

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

E24-0068

**“MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN
LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”**

AÑO 2024



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

“Mantenimiento técnico-legal, preventivo y correctivo de redes de agua potable. Puertos de Eivissa y la Savina”

ÍNDICE

1	OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO	4
2	ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO	5
2.1	ACTUACIONES Y/O ALCANCE	5
2.1.1	INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO	6
2.2	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	8
2.2.1	INICIO DEL SERVICIO	9
2.2.2	DESARROLLO DEL SERVICIO	10
3	PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS	19
3.1	PRESUPUESTO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	19
4	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	20
4.1	CONDICIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA A TENER EN CUENTA	20
4.2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	21
4.3	UTILIZACIÓN DE MATERIALES	23
4.4	CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS	23
4.5	PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE	23
4.6	ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS	24
4.7	MEDIDAS DE SEGURIDAD	24
4.8	ORGANIZACIÓN Y POLICÍA	25
4.9	INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA	25
4.10	INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	25
5	CONDICIONES GENERALES	26
5.1	RESPONSABLE DEL CONTRATO	26
5.2	UNIDADES ENCARGADAS DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA	26
5.3	MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR	27
5.4	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	28
5.5	RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO	28
5.6	DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES	29
5.6.1	<i>Incumplimientos</i>	29
5.6.2	<i>Penalizaciones</i>	33
5.7	TRABAJOS NO AUTORIZADOS	33
5.8	OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO	33
6	CONSIDERACIONES FINALES	33
	ANEXO I: Descripción mantenimiento	
	ANEXO II: Valoración	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

“MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, también referida como APB), en los Puertos de Eivissa y la Savina tiene encomendada legalmente, entre otras funciones, la conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones de red de agua potable, red de drenaje y red de saneamiento de su titularidad dentro de su ámbito de competencia territorial, de conformidad con el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Debido al estado actual de las redes, con el fin de llevar a cabo una labor que permita detectar y evaluar el estado actual con el fin de redactar un proyecto de ejecución que defina las actuaciones que permitan la adecuación y mantenimiento de la red, está en ejecución la redacción del expediente “AT PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”, y se encuentra en licitación el expediente: E21-0189: “A.T. TÉCNICO-LEGAL DEL MANTENIMIENTO DE REDES (AGUA POTABLE, PLUVIALES Y RESIDUALES) DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”, con el objeto de disponer de una asistencia técnica encargada de gestionar y certificar todas las actuaciones técnico-legales necesarias para el correcto desarrollo del mantenimiento de las redes (agua potable, pluviales y residuales), incluyendo un control documental, control de calidad y analítico necesario, y su posterior análisis, conclusión y propuestas de mejora a partir de los resultados obtenidos.

Mientras licitan los mencionados expedientes y se redacta un pliego de prescripciones técnicas para el mantenimiento y adecuación de las instalaciones, la APB ha procedido a la contratación del servicio de mantenimiento de redes, por un plazo de ejecución de Un (1) AÑO con una posible prórroga de Un (1) Año más mediante la licitación del expediente E24-0067 “Mantenimiento técnico-legal, preventivo y correctivo de redes de agua potable, drenaje y saneamiento. Puertos de Eivissa y la Savina” a través del procedimiento abierto armonizado para el mantenimiento de las instalaciones actuales y atención de las incidencias que pudieran surgir.

Como consecuencia de que la APB no dispone de personal suficiente en los Puertos de Eivissa y la Savina para el desarrollo de los trabajos descritos y puesto que la normativa vigente obliga a un mantenimiento mínimo de la red de suministro de agua potable para el consumo humano, la APB, en calidad de titular de instalaciones indicadas anteriormente, procede a la licitación del servicio de **“MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”, Ref^a E24-0068**, durante el plazo máximo de 4 meses o hasta la contratación del expediente E24-0067, lo que antes suceda, mediante el procedimiento de licitación abierto simplificado.



1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **servicio de “MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”**, de manera que con su cumplimiento se garantice que las citadas instalaciones se encuentren permanentemente en buen estado de funcionamiento y en las condiciones de seguridad adecuadas, incentivando con este servicio la calidad del agua y la eficiencia de las redes en el entorno portuario y minimizando los efectos sanitarios y medioambientales negativos que pudieran derivarse de un funcionamiento no adecuado.

Se entiende el presente servicio como un mantenimiento integral que consistirá en la conservación de las instalaciones objeto del contrato, que comprende la dirección, organización e inspección, el mantenimiento preventivo, mantenimiento conductivo y mantenimiento adaptativo consistente en la adaptación o adecuación de las instalaciones existentes a las diferentes normativas vigentes y las necesidades de la Autoridad Portuaria de Balears, a determinar en cada momento por el Responsable del Contrato, cuyo carácter y extensión se consideren comprendidos dentro del alcance del servicio. La motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. La integración de todos los servicios en un único lote permitiría optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho servicio por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas con sus ANEXOS, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

Todo lo indicado en este pliego tiene consideración de condiciones mínimas a exigir. Lógicamente, el licitador podrá mejorar estas condiciones en su oferta, haciendo hincapié que todo lo ofertado será contractual.



2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE

El alcance del servicio será el mantenimiento integral del sistema de distribución y suministro de agua potable de la APB en los Puertos de Eivissa y la Savina.

Se incluyen en este expediente las instalaciones interiores de distribución de agua potable, y los equipos o sistemas de producción de agua caliente sanitaria y las instalaciones interiores de distribución de agua caliente sanitaria en los edificios e instalaciones de retorno, así como todos los termoacumuladores individuales que están repartidos por los baños y aseos de los edificios de la Autoritat Portuària en los Puertos de Eivissa y la Savina.

El presente expediente de contratación no incluye las redes de riego interiores de jardines, parterres, arbolado, riegos por goteo, etc. ni los sistemas de control de ellas (programadores de riego, etc.) pero si las redes de abastecimiento a ellas, sus acometidas y todas las bocas de riego repartidas por la zona de servicio de ambos puertos.

No incluye el mantenimiento específico de las instalaciones de protección contra incendios (sistemas de bocas de incendio equipadas, sistemas de columna seca, etc.) ni los trabajos que requieran estar en posesión de la habilitación de empresa instaladora y empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios ante la Comunidad Autónoma excepto la red de suministro de agua al sistema de hidrantes exteriores contra incendios.

Así mismo, también quedan excluidas del presente contrato todas las instalaciones frigoríficas.

La descripción de las instalaciones objeto de mantenimiento, así como servicios que hay que realizar en los mismos, se relacionan a continuación.

Se entenderán como trabajos de mantenimiento y conservación todos aquellos que, independientemente de su naturaleza preventiva o correctiva, sean planificados por la APB y tengan como objetivo o resultado el mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de agua potable en ambos puertos.

Las actuaciones consisten en los trabajos de mantenimiento y actuaciones necesarias para minimizar las averías de las instalaciones objeto de este contrato y la asistencia técnica en caso de necesidad.

Para conseguir cumplir con todo lo establecido, el licitador de cuantos medios humanos, materiales, maquinaria y auxiliares sean precisos, para la prestación de los siguientes servicios:

- **Mantenimiento preventivo**

Se entiende como mantenimiento preventivo el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento de la infraestructura y demás equipos incluidos en este contrato, de manera continuada, anticipándose a las averías, conservando permanentemente la seguridad de las personas y la defensa del medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente

- **Mantenimiento correctivo**

Se considera mantenimiento correctivo a la reparación de deficiencias y averías aparecidas en cualquier elemento, equipo o instalación para restablecer el servicio y recuperar la plena disponibilidad, ya sean

E24-0068:” MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”



derivadas de las acciones de mantenimiento preventivo y normativo como de peticiones y avisos efectuados por el Responsable del Contrato o las personas designadas, respecto de las cuales el contratista deberá, entre las que se encuentran ejecutar reparaciones, adecuaciones, anulaciones, ampliaciones, reformas y/o nuevas instalaciones.

- **Mantenimiento técnico-legal**

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre todas aquellas instalaciones y equipos que así lo requieran según la normativa vigente, tanto de la Administración General del Estado, Administración autonómica o Administración local, y de acuerdo a los procedimientos y frecuencias previstos en la misma.

Siendo que se trata de un **mantenimiento integral**, la mano de obra del mantenimiento predictivo y correctivo, junto con los medios técnicos y auxiliares, y el pequeño material, se encuentran incluidas en el contrato.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al Pliego de Condiciones, de acuerdo con la normativa reguladora de los contratos de servicios.

Las instalaciones objeto de mantenimiento, serán las referentes en el punto siguiente.

2.1.1 INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO

El ámbito territorial de la prestación objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se extiende por toda la zona de servicio de los Puertos de Eivissa y la Savina, incluyendo las conducciones principales así como sus distintos ramales y enlace a edificios, muelles, pantalanos y concesiones donde llegue la red de distribución de agua potable propiedad de APB. Asimismo, dicho ámbito territorial abarca:

Puerto de Eivissa:

- Muelles Sur (desde el control de acceso hasta el dique interior de abrigo): Dique de Abrigo, Muelle adosado, Muelles de Levante, Contramuelles y Muelle Interior, así como todo el Paseo de la Marina de dominio Público portuario en gestión directa.
- Muelles Ribera: (desde el control de acceso sur, hasta el control de acceso Norte) Poniente, Muelle Pesquero, vial de Acceso a Ribera, urbanización de edificio de oficinas de la APB, edificio cofradía, edificio de Comandancia de Marina y Almacenes APB
- Muelles Comerciales
- Ribera Norte (en cuanto a zonas de gestión directa y distribución de servicios)
- Explanada y Muelles Botafoc: Paseo Botafoc, Muelles y explanadas, Urbanización zona faro Botafoc, Dique Botafoc
- Edificios: Edificio de antiguas Dependencias, Edificio de Es Martell, Estación Marítima de Formentera, Dependencias de la APB del Edificio de Cofradía, Edificio de Oficinas de la APB, Edificio de almacenes de la APB en el puerto de Eivissa, Edificio de viviendas en Marina Botafoc, Edificio de dependencias (antiguo hotel Anchorage), Faro de Botafoc, Carpas provisiones de oficinas en la parcela de pre embarque de vehículos en botafoc. La nueva EMB no entra dentro del alcance de este contrato puesto que es objeto de otro expediente.



Puerto de la Savina:

- Muelles de Pasaje (desde el extremo del dique de abrigo hasta rotonda de acceso a muelles) Dique de abrigo, explanada y muelles de pasaje, muelles pantalán, muelles de excursiones, urbanización Estación marítima, áreas de pre embarque, parking, explanada Isla de la Savina.
- Zona Poniente (desde la Rotonda de acceso a Muelle hasta rosa de los vientos) vial de poniente, paseo de Calpe, zona de urbanización edificios de servicios Muelles de Ribera.
- Paseo de la Marina: (desde Rosa de los vientos hasta paseo de Clape)
- Calzada de embarcaciones menores y Paseo de la Marina (desde la rosa de los vientos hasta el nuevo edificio de oficinas)
- Edificio: Edificio de oficinas del APB en el Paseo de Calpe, nuevo edificio de oficinas en la Calzada de embarcaciones menores, Dependencias de la APB en la Torre de Marina en Muelle comercial.

E24-0068:” MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”



- Infraestructura de la red de agua suministro de agua potable propiedad de la Autoridad Portuaria de Baleares, dentro de la zona de dominio público portuario de los Puertos de Eivissa y la Savina, que comprende:
 - Red distribución de agua potable
 - Verdulería
 - Puntos de suministro de agua a usuarios (torretas de suministro, bocas de riego, tomas de agua, etc)
 - Depósitos de agua potable (2 en Eivissa y 1 en la Savina)
 - Bombas de impulsión de la red
 - Red de distribución de agua en edificios y sus terminales (grifería, sanitarios, etc)

2.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Se entiende los servicio como un mantenimiento integral que consistirá en la conservación de las instalaciones objeto del contrato, que comprende la dirección, organización e inspección, el mantenimiento preventivo, normativo, correctivo y modificativo consistente en la adaptación o adecuación de las instalaciones existentes a las diferentes normativas vigentes y las necesidades de la Autoridad Portuaria de Baleares, a determinar en cada momento por el Responsable del Contrato, cuyo carácter y extensión se consideren comprendidos dentro del alcance del servicio.

En los ANEXOS I, se describen los trabajos de mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato, siendo este Pliego y sus anexos un documento único y completo para el desarrollo del contrato.

Se entiende, en todo caso, que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dichos servicios por personal

E24-0068:” MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”



especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado a cada una de las instalaciones que conforman el objeto del contrato.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

La prestación de servicios que a continuación se describen son aquellos que como mínimo han de ser prestados por el contratista para el desarrollo del servicio de los mismos.

2.2.1 INICIO DEL SERVICIO

2.2.1.1 Trabajos preliminares.

La empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del servicio sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

Conocimiento y evaluación de las de las instalaciones, elementos o equipos que incluyen las redes y sus componentes, además de la limpieza de los depósitos y redes de la zona los Puertos de Eivissa y la Savina.

a) **Reconocimiento de las instalaciones:** la APB facilitará al contratista toda la información y planos que disponga. Se facilitarán los planos de planta generales del puerto, los planos de distribución interior de los edificios y los planos de las instalaciones existentes en formato digital (archivos informáticos tipo Autocad con formato DWG), y cuantos documentos disponga de los elementos o equipos correspondientes que conlleven un mantenimiento preventivo y normativo. El contratista procederá a la identificación en campo de cada parte de las instalaciones, elementos o equipos, de los depósitos, equipos de bombeo, así como la tipología, material y dimensiones

c) **Relacionarán las posibles mejoras/sustituciones** de redes y/o equipos de cara a mejorar las prestaciones que se observen durante la ejecución del contrato. Cada una de las mejoras se deberá acompañar por una estimación de plazo de ejecución, y materiales necesarios como mínimo. Será decisión del Responsable del Contrato la ejecución de estas actuaciones y, en caso de que se considere oportuno realizarlas podrían realizarse en ramo documental independiente a este expediente.

d) **Planificación:** el adjudicatario deberá presentar un cuadro de planificación con la programación anual normativa y preventiva programada. En dicha planificación se detallarán todas las operaciones previstas para el cumplimiento normativo y preventivo, que deberá ser aprobada por parte del Responsable del Contrato o persona en quien delegue indicando medios técnicos y humanos que actuarán en cada puerto según lo exigido en el presente pliego.

Los equipos o elementos que estén provisionalmente fuera de servicio o no operativos también formarán parte del contrato y el licitador deberán tenerlos en cuenta a la hora de realizar la propuesta técnica puesto que deberán ser objeto del mantenimiento preventivo/correctivo que corresponda para garantizar que funcionan correctamente cuando vuelvan a entrar en servicio.

2.2.1.2 Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO).

La APB tiene implantado un Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (en lo sucesivo, GMAO) que constituye la herramienta de control, supervisión y desarrollo del servicio. En este sentido E24-0068:” MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

constituye la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del contrato. **Será de obligada utilización por parte del contratista. Todos los trabajos que se realicen deberán tener una Petición de Servicio (en adelante PDS) asignada**, ya sea debida a trabajos de mantenimiento preventivo, trabajos de mantenimiento correctivo, instalación nueva, etc.

Todas las intervenciones que se hagan y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego se reflejarán en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB, como el contratista podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado. También el propio personal de mantenimiento podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un código de colores o cualquier otro sistema que permita identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente a mantenimiento programado o a un correctivo, así como en qué estadio se encuentran las incidencias y las intervenciones (programadas, realizadas, resueltas, pendientes, etc.).

El sistema permitirá introducir observaciones relativas en las intervenciones, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: centro, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), operaciones por especialidades, etc.

2.2.2 DESARROLLO DEL SERVICIO

2.2.2.1 Dirección, organización e inspección de los servicios.

Todos los trabajos y procedimientos de mantenimiento objeto del servicio atenderán a las recomendaciones de los fabricantes y, como a instancia superior, a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente.

La organización y administración de los servicios de mantenimiento corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable de la APB pueda en cualquier momento asignar prioridad a unos u otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable directo del servicio que lleve la coordinación y dirección técnica del mismo, preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los equipos. Deberá tener una presencia física estipulada en los medios personales del presente pliego.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable de los trabajos, cuanta documentación e informes sean precisos, siendo al menos los recogidos en el este Pliego, en los plazos allí definidos.

Lo no reflejado en estos informes y que corresponda a las infraestructuras objeto de este Pliego, será aceptado tácitamente por el adjudicatario como correcto, pudiendo ser exigida por el Responsable de la APB la posterior corrección de defectos y anomalías no señaladas en los mismos.

2.2.2.2 Horario laboral

2.2.2.2.1 HORARIO ORDINARIO

El horario habitual de prestación de los servicios será:

- Los trabajos de mantenimiento técnico legal y preventivo se realizarán cuando sean necesarios en la



franja que comprende de lunes a viernes, de las 08:30 a las 14:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas, excepto sábados, domingos y festivos.

Las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal requerido, ejecutado en horario ordinario, se facturarán de acuerdo con los precios unitarios de la valoración de los trabajos que figura en el ANEXO II. Todas las actuaciones correctivas deberán tener asociadas una PDS para poder ser certificadas.

La empresa adjudicataria aportará cuanto personal sea preciso para realizar un mantenimiento integral de todas las instalaciones, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado y con disponibilidad 24h/365días para garantizar un funcionamiento adecuado de las instalaciones.

2.2.2.2 ASISTENCIA TÉCNICA A TRAVÉS DEL “SERVICIO 24 HORAS”. TIEMPO DE RESPUESTA

Este mantenimiento dispondrá de un servicio de asistencia técnica 24 horas, los 365 días del año, que comprende, la parte de la jornada no incluida en el horario ordinario, así como, los fines de semana y días festivos.

Para este servicio los licitadores deberán designar al menos, una persona de contacto, Responsable del servicio extraordinario (categoría oficial de 1ª, como mínimo).

El “Servicio 24 horas” incluye las siguientes prestaciones:

- Servicio de asistencia y recepción de averías o incidencias en relación el funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato.
- Elaboración de un procedimiento de actuación para casos de urgencia.
- Elaboración de informes de incidencias e informes de intervenciones.

En el supuesto de que surgiera una incidencia que demandase la presencia física de los operarios del adjudicatario en el lugar de la incidencia, el **TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA** desde el momento de recibir el aviso de la APB, hasta llegar al lugar de la incidencia, será de CINCO (5) HORAS, tiempo que el licitador podrá mejorar en su oferta, estableciéndose un límite de saciedad para la oferta de UNA (1) HORA. En caso de superar el tiempo de respuesta ofertado la empresa adjudicataria aceptará las penalizaciones que se exponen.

La empresa adjudicataria acudirá, en el tiempo máximo de respuesta ofertado, al lugar de cualquier incidencia que pudiera darse.

El servicio de atención 24 horas será realizado por personal cualificado pudiendo subcontratar a otros servicios de urgencias y personal ajeno, con el nivel técnico y de conocimiento necesarios para solucionar las diversas averías urgentes que se puedan producir, debiendo el Responsable del servicio contactar con la APB dentro del **tiempo máximo de respuesta**.

Las intervenciones para resolver averías de urgencias se deberán acreditar mediante un informe de avería urgente y grave, donde se especifiquen las circunstancias de la intervención. Este informe se presentará al

E24-0068:” MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”



Responsable del Contrato de la APB, en su correspondiente PDS, al siguiente día laborable posterior a la intervención.

Al hacerse cargo de las instalaciones, y en todo caso, el día de la firma del ACTA DE INCIO DEL SERVICIO, el adjudicatario presentará a la APB el procedimiento de actuación para para casos de urgencias, así como la relación de los teléfonos de la central y teléfonos móviles de contacto de los operarios de mantenimiento así como de los responsables técnicos objeto del servicio. Se tendrán habilitados al menos dos teléfonos de guardia para la comunicación de urgencias durante 24 horas, los 365 días del año.

La asistencia técnica a través del “Servicio 24 horas” será abonado por la APB por medio de un importe fijo mensual que contempla las prestaciones indicadas en el presente apartado, así como todos los gastos necesarios para efectuarlas, de acuerdo con el precio unitario correspondiente.

2.2.2.3 Cuadros de Planificación.

La planificación presentada por el adjudicatario tendrá que ir siendo actualizando por el contratista a lo largo de la vigencia del contrato teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cambios en los medios humanos por vacaciones, bajas u otros motivos (deberá ser notificado al Responsable del Contrato de forma inmediata)
- Cambio en los medios técnicos por roturas, inspecciones periódicas o cualquier otro motivo (deberá ser notificado al Responsable del Contrato de forma inmediata y ser repuestos en un plazo máximo de 24 horas las herramientas manuales y 48 horas el resto).
- Incorporación de planificación de trabajos de mantenimiento correctivos no urgentes detectados en el seguimiento del servicio, que puedan ser planificados en horario ordinario, a propuesta del contratista y con la aprobación del Responsable del contrato.

Todas las intervenciones que se hagan y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego se reflejarán en este sistema de gestión (GMAO). Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, como el personal de la empresa contratista podrá modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de la empresa contratista podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

El sistema permitirá introducir observaciones relativas en las intervenciones, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: centro, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), operaciones por especialidades, etc.

2.2.2.4 Mantenimientos

Mantenimiento Preventivo

Se entiende como mantenimiento preventivo el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento de las instalaciones de manera constante, con el mejor rendimiento hídrico posible, conservando permanentemente la seguridad de las personas, de infraestructuras y la defensa del medio ambiente.



La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo, entre otros trabajos del mantenimiento preventivo, los siguientes:

-El mantenimiento en buen estado de funcionamiento del sistema de suministro de agua potable incluyendo el mantenimiento de las condiciones sanitarias, de limpieza, de prevención de riesgos laborales y de seguridad de todas las instalaciones del servicio, así como del entorno de las mismas.

-La maniobra periódica y verificación del buen funcionamiento válvulas, desagües, bocas de incendio, de riego y en general todos los elementos que componen el sistema de abastecimiento de agua.

-La búsqueda, localización y reparación, de escapes, fugas y enganches no autorizados, en las redes de distribución de agua potable. Implantación y mantenimiento sistema de detección de fugas.

-La vigilancia y control de la calidad del agua que se distribuya a los administrados de la APB.

-El correcto mantenimiento del parque de contadores adscritos a la APB y red RIM.

-El correcto mantenimiento de las redes, así como de las estaciones de bombeo y otros bienes que pudieran existir afectos al servicio.

-La reposición de los elementos que por su natural uso y desgaste o bien por ser consumibles deban ser reemplazados.

En los ANEXOS I del presente pliego, se describen los trabajos y gamas.

Consideraciones relativas al mantenimiento preventivo:

1. A modo general, se realizará primero las tareas de mantenimiento preventivo. Será durante este mantenimiento preventivo en el que se identificarán las tareas de mantenimiento correctivo (si es que existen).
2. No se certificará ningún trabajo que no tenga PDS asociada. Será responsabilidad del contratista cambiar el estado de las PDS (“iniciada” – “realizada”) para que pueda procederse a su supervisión y cierre.
3. En algunos casos, el técnico mantenedor deberá realizar lecturas directas sobre diversos parámetros de los equipos o cálculos para determinar variables de operación, los cuales deben anotarse en la inspección correspondiente, de lo contrario, la PDS no podrá considerarse como “realizada”.
4. Todas las PDS de mantenimiento preventivo asignadas en GMAO deberán pasar a estado “realizada” obligatoriamente dentro del mes en curso que se pretenda certificar el trabajo. Es decir, si un trabajo asociado a una PDS se tiene que certificar dentro del mes de marzo por ejemplo, la PDS deberá pasar a estado “realizada” como muy tarde día 31 de marzo.
5. Los trabajos se abonarán con cargo a la partida correspondiente del presupuesto. Dichas partidas incluyen todos los costes (medios auxiliares, gestión de residuos, seguridad y salud, desplazamientos, etc.) que debe hacer frente el contratista. La APB no asumirá ningún coste adicional.

Mantenimiento correctivo

Se incluyen en el objeto del contrato todas las operaciones que se deban realizar, para la vuelta al funcionamiento idóneo del equipo o instalación afectada, como consecuencia de avisos por avería o rotura. La detección de las incidencias podrá ser realizada por parte de la Autoritat Portuària de Balears, APB, o por parte del contratista.

El mantenimiento correctivo se realizará en el lugar donde se encuentre ubicado el equipo o instalación averiada. En caso de no ser posible la reparación "in situ", se desmontarán y trasladarán los elementos necesarios a los talleres del contratista, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos de desmontaje, transporte y montaje.

En caso de incidencia en la red objeto del servicio que exija la apertura de una zanja o cata, ésta ira a cargo del contratista hasta un volumen máximo de un metro cúbico. El contratista correrá a cargo con los costes de excavación, retirada y gestión de los residuos generados y reposición del terreno con el mismo acabado superficial.

Procedimiento de resolución de incidencias

El procedimiento para la resolución de las incidencias o averías será el que se indica a continuación:

1. Responsable del contrato o persona en quien delegue, avisará a la empresa contratista a través de:
 - a. Una PDS del GMAO que asignará al contratista. La hora en la que se asigna la PDS constituirá el inicio del tiempo de respuesta.
 - b. El teléfono MÓVIL de contacto facilitado. En caso de hacerse a través del Servicio 24 horas, el responsable o técnico de guardia dispondrá de Media Hora (30 Minutos) para ponerse en contacto con el Responsable o persona en quien delegue. Posteriormente, la APB abrirá la correspondiente PDS en el GMAO, en la que se anotará la hora en la que se ha efectuado el aviso. Esta comunicación constituye el inicio del tiempo máximo de desplazamiento.
 2. Una vez la empresa se persone en las instalaciones de la APB, el técnico deberá fotografiar el equipo/elemento averiado. La hora en la que se toma la fotografía constituirá el final del tiempo máximo de desplazamiento y el inicio del tiempo de reparación. Dicha fotografía se adjuntará a la PDS asignada en el GMAO para que el Responsable del Contrato pueda, a través de los metadatos, cotejar dicha información.
1. Cuando la empresa subsane la avería se procederá a cambiar el estado de la PDS a "realizada", adjuntándose una fotografía del equipo reparado. La hora en la que se toma la fotografía constituirá el final del tiempo de reparación, que no deberá ser mayor a 48 horas salvo causas ajenas al contratista. En la PDS se incluirán, al menos, los siguientes datos:
- a. Avería
 - b. Elemento que causa de la avería
 - c. Acción llevada a cabo para la subsanación de la avería
 - d. Descripción de la reparación
 - e. Tiempo de mano de obra empleada
 - f. Materiales utilizados

3. Será el personal designado por la APB el que dé por “cerrada” la incidencia si, efectivamente, el equipo vuelve a estar operativo.

Consideraciones relativas al mantenimiento correctivo:

1. A modo general, las tareas de mantenimiento correctivo se generarán a partir de las inspecciones realizadas en las operaciones de mantenimiento preventivo. Esto será así la mayoría de ocasiones, pero también se podrán generar tareas de mantenimiento correctivo a petición del responsable del contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución).
2. Para evitar desplazamientos innecesarios para las pequeñas reparaciones la empresa contratista deberá ir provisto de todos los materiales que pudiese necesitar para solucionar pequeñas averías o desperfectos en el momento de la visita.
3. TODAS las actuaciones de mantenimiento correctivo tendrán PDS asociada, tanto si tienen coste para la APB como si no.
4. El paso de estado de la PDS de “Pendiente” a “Asignada” autoriza al contratista a proceder a la reparación de la avería.
5. No se certificará ningún trabajo que no tenga PDS asociada. Será responsabilidad del contratista cambiar el estado de las PDS (“iniciada” – “realizada”) para que pueda procederse a su supervisión y cierre.
6. Todas las PDS de mantenimiento correctivo asignadas en GMAO deberán pasar a estado “realizada” obligatoriamente dentro del mes en curso que se pretenda certificar el trabajo. Es decir, si un trabajo asociado a una PDS se tiene que certificar dentro del mes de marzo por ejemplo, la PDS deberá pasar a estado “realizada” como muy tarde día 31 de marzo.

Mantenimiento técnico-legal

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre todas aquellas instalaciones y equipos que así lo requieran según la normativa vigente, tanto de la Administración General del Estado, Administración autonómica o Administración local, y de acuerdo a los procedimientos y frecuencias previstos en la misma.

El adjudicatario estará obligado a estar presente en las revisiones/inspecciones periódicas obligatorias de las instalaciones objeto de contrato que hayan de realizarse mediante los organismos de control autorizados. Los costes de dichos organismos correrán a cargo del adjudicatario. Se incluirán en dicho apartado todos los equipos, contemplados o no en el presente pliego, existentes en las instalaciones de la APB.

Además, la empresa adjudicataria realizará las funciones de asesoramiento técnico que le solicite la APB en temas relacionados con las instalaciones y equipos objeto del mantenimiento del presente expediente de contratación.

Cada vez que se actualice un elemento de campo, deberá quedar registrado en algún documento (informe mensual, informe específico o PDS correspondiente) la fecha de alta del nuevo equipo, además de toda la información relacionada anteriormente.



2.2.2.5 Gestión de residuos

La empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto a la gestión de los residuos retirados:

- a) Clasificar los residuos:
 - Recogida selectiva, transporte y gestión a gestor autorizado de envases ligeros y plásticos, papel y cartón generados en zonas de gestión directa.
 - Recogida, transporte y gestión a gestor autorizado de residuos.

Previo a su traslado al gestor autorizado, los mencionados residuos se depositarán para su transporte en contenedores o recipientes adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el caso de los residuos peligrosos (RP), debiéndolos separar según la Lista Europea de Residuos (LER), todo a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios.

Todos estos productos o residuos serán primeramente identificados para que, en el marco de buenas prácticas medioambientales y la normativa que en cada momento esté en vigor durante la duración del contrato, se realice su recuperación o reutilización siendo esta actividad prioritaria, mediante la valorización de los mismos.

Queda prohibido utilizar las redes de drenaje y alcantarillado para la eliminación de residuos no acuosos.

Los residuos acuosos que acaben en el sistema de alcantarillado deberán ser inocuos y apropiados según normativa.

- b) Informar sobre la cantidad y tipología:

Los residuos recogidos, a modo de garantizar la trazabilidad, sea cual sea su naturaleza y forma de retirada, serán retirados y gestionados por el Adjudicatario del servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero cuando corresponda.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la Dirección de la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles.

El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados, albaranes y demás documentación técnica relativa a la gestión de los residuos, de manera que haya una trazabilidad clara de los mismos desde su recogida hasta el depósito o tratamiento final.

2.2.2.6 Gestión medioambiental

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad en relación al servicio de mantenimiento.

El mantenedor proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable. En concreto, la empresa deberá presentar un plan de clasificación y valorización/reutilización de los residuos generados, fomentando así una economía circular.

E24-0068: "MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"



Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización.

En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.

La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.

La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias, asegurándose de que su limpieza en ningún caso comprometa el medio ambiente, utilizando productos respetuosos con el medio ambiente.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

2.2.2.7 Gestión documental. Informes

El contratista realizará y entregará al Responsable de la APB cuanta documentación e informes sean precisos a lo largo de la vigencia del servicio.

El contratista dará soporte a la APB para la redacción de los documentos necesarios que ésta solicite en para contestar las posibles reclamaciones que realicen las compañías aseguradoras en caso de siniestros.

Todos los informes y documentos deberán ir firmados por el Responsable Técnico del contratista.

E24-0068: "MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"



Como mínimo, se generarán los siguientes documentos:

- **Informes mensuales**, en los que se especifiquen los trabajos realizados durante el periodo, con la conformidad del Responsable de la APB o por quien éste delegue. Estos informes deberán ser coherentes con la planificación de los trabajos realizada por el contratista y aprobada por el Responsable de la APB. Todo ello será **imprescindible para la conformidad** del Responsable del Contrato (o en quien delegue el seguimiento y ejecución) de los **protocolos** previos a la tramitación de cualquier certificación.

Se deberán adjuntar a la PDS de GMAO correspondiente en un único PDF firmado digitalmente por el Responsable Técnico del contratista. Se deberán enviar, como máximo, el último día del mes a las 23.59 horas.

El contenido mínimo del informe será el siguiente:

- o Portada: Título y número de expediente. Periodo al que hace referencia

En este caso

“MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RED DE AGUA POTABLE. PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”.

E24-0068-1/2

Informe mensual xxxxx de 2024

- o Relación ordenada y resumida de **tareas de mantenimiento ejecutadas durante el periodo** en cuestión para cada equipo, etc. así como trabajos en curso y/o pendientes. En esencia se trata de recoger de manera clara y concisa el estado de las instalaciones y del estado de mantenimiento de los mismos, y una descripción de las tareas realizadas con indicación de los medios técnicos y humanos utilizados, así como de las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo de las mismas.
- o Esquemas y/o planos que indiquen la localización de la actuación realizada y sus parámetros dimensionales.
- o Estado de las comprobaciones e inspecciones a realizar según las gamas de mantenimiento. Propuesta de resolución de averías/deficiencias, recomendaciones y propuestas de mejora (cada una con una estimación de coste)
- o Fotografías ilustrativas de los trabajos realizados. Reportaje fotográfico de todo el proceso, incluyendo la situación inicial, los trabajos realizados y el resultado final.
- o Variaciones en el inventario con respecto al ejemplar entregado al inicio del servicio.
- o Unidades de obra y mediciones realmente ejecutadas.
- o Medidas de Seguridad y Salud adoptadas.
- o Ensayos de calidad de los materiales utilizados y/o certificados de calidad de los mismos.

E24-0068:” MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”



- Documentos que justifiquen la gestión medioambiental o de residuos realizada.
- Albaranes, certificados, o cualquier otro documento que justifique la adquisición de materiales, productos, equipos, etc.
- Cualquier manual de cualquier equipo instalado o protocolos de actuación.
- Certificados de pago a subcontratistas, etc.
- Otras cuestiones que sean indicadas por el Responsable del Contrato o que la empresa adjudicataria considere conveniente incluir. (Fotografías, listas de chequeo, Peticiones de Servicio del GMAO, etc.)

El modelo del informe técnico será aprobado previamente por el Responsable del Contrato. Deberá contener, como mínimo, los apartados indicados anteriormente y su formato podrá ser modificado por el Responsable del Contrato para ir corrigiendo de manera más efectiva toda la información relacionada con la prestación de este servicio.

- **Documentación técnica de la instalación**, en dicha documentación se documentarán **todas las actuaciones de modificación** que se ejecuten en las instalaciones, con la firma y sello de empresa debidamente homologada de manera que acredite su validez legal y cumplimiento de la normativa de aplicación.

Esta documentación estará en posesión del contratista durante la vigencia del contrato, quien será el responsable de mantenerlo siempre actualizado. Se entregará a la APB al finalizar el contrato.

La actualización continua de la documentación no tendrá ningún coste para la APB.

Se imputarán al contratista cualquier actualización/homologación que deba hacerse a posteriori debido a que el contratista no ha mantenido actualizada la documentación técnica.

3 PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS

3.1 PRESUPUESTO MÁXIMO DE EJECUCIÓN

Tal y como aparece en el **ANEJO I: VALORACIÓN**, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos a DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS (220.692,28 €) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato asciende a DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS (220.692,28 €) sin incluir el IVA.



4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA A TENER EN CUENTA

Todas las operaciones de mantenimiento objeto de este contrato estarán sujetas a las normas y recomendaciones vigentes, tanto en el ámbito estatal como autonómico, así como municipal, atendiendo especialmente y entre otras a:

- Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) y sus Documentos Básicos.
- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro
- Directiva (UE) 2020/2184 de 16 de diciembre de 2020, relativa a la calidad de las aguas destinadas a consumo humano
- Orden SCO/1591/2005, de 30 de mayo, sobre el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC)
- Decreto 53/2012, de 6 de julio, sobre vigilancia sanitaria de las aguas de consumo humano de las Illes Balears
- Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis
- Guías para la calidad del agua potable, punto 6.13 (barcos) del primer apéndice, OMS 4ª edición 2018.
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE)
- Real Decreto 314/2006 CTE Código Técnico de Edificación
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas
- Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el catálogo Nacional de cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente
- NTP 223 sobre trabajos en recintos confinados
- Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología
- Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano

E24-0068: "MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"



- Guía de buenas prácticas ambientales (Puertos del Estado)
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reales Decretos que la desarrollan, y especialmente:
 - Ley 31/1995, del 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
 - Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
 - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
 - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
 - Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero
- Todos los vertidos deberán cumplir la legislación medioambiental vigente
- Normas DIN e ISO
- Normas UNE y NTE.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en los trabajos; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

En las operaciones de mantenimiento se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas en su mantenimiento.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del contratista serán las siguientes.

- El Adjudicatario tendrá la obligación de realizar, a partir de la firma del acta de inicio, todas las operaciones que suponen la prestación del servicio objeto de este contrato, y a disponer de los medios humanos y materiales que se especifican en este Pliego.
- El contratista elaborará los partes por separado de todos los trabajos comprendidos tanto dentro del mantenimiento general como dentro de los trabajos programados, con el formato y la periodicidad indicado por la Dirección Técnica del Contrato de la Autoridad Portuaria de Balears, incluidos dentro del



mantenimiento Ordinario, o correspondientes a cualquier otro tipo de actuaciones en las instalaciones de baja tensión que sean incluidas.

- Todos los materiales que se utilicen, tanto en instalaciones definitivas como en las provisionales, deberán contar con la autorización de los Servicios Técnicos de APB, que procederán a examinarlos previamente comprobando su calidad basándose en los criterios técnicos que correspondan en cada caso.
- A petición de la Autoridad Portuaria, el adjudicatario estará obligado a la comprobación y certificación, y si fuese necesario la homologación de los materiales que forman parte de las instalaciones objeto del contrato, por laboratorio debidamente homologado para la certificación correspondiente o exigida.
- El contratista cumplirá con las directrices de la Dirección Técnica del Contrato de la Autoridad Portuaria, estando obligado a facilitar el acceso a las instalaciones y a la documentación e información de que disponga el contratista, en todo momento.
- El contratista acepta las instalaciones y todos y cada uno de sus componentes, en las condiciones de la fecha de adjudicación, haciéndose cargo de las mismas. La APB podrá solicitar sin cargo alguno tantos boletines de instalador sean necesarios para legalizar las instalaciones que el contratista modifique, repare o mejore.
- En este sentido, el Adjudicatario revisará a su cargo las nuevas instalaciones realizadas por terceros que hayan de ser recibidas por la Autoridad Portuaria, levantando informe del estado de las mismas de acuerdo con las normas de la Autoridad Portuaria y los reglamentos que sean de aplicación.
- El Adjudicatario estará obligado a cumplir la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y su modificación aprobada por Ley 54/2003 de 12 de diciembre, así como disposiciones reglamentarias en materia de seguridad y salud específicas para los trabajos objeto de este contrato.
- El contratista estará obligado a colocar a su cargo toda instalación provisional que fuese necesario como consecuencia de una avería, accidente o actuación en la vía pública, de tal manera que se pueda garantizar el funcionamiento de la instalación, el tiempo que dure la provisionalidad, no generando la misma ningún sobrecoste para la Autoridad Portuaria, ni aumento en las cuotas establecidas para el canon.
- Todos los elementos de las instalaciones objeto del presente contrato, que sean retirados y puestos fuera de servicio, causarán baja en la relación de unidades que estén incluidas en el inventario del mantenimiento y conservación durante el tiempo de retirada del mismo.
- El contratista estará obligado a la realización de oficio o a solicitud de los Servicios Técnicos de APB, informes sobre el funcionamiento de las instalaciones en servicio, así como opciones de mejora, anomalías, etc.
- La empresa mantenedora deberá implantar un procedimiento para atender de modo ágil y eficiente a los requerimientos de Autoridad Portuaria, en especial ante actuaciones urgentes.
- Existirá un registro detallado de trabajos con frecuencia diaria, semanal, mensual trimestral y una planificación anual de mantenimiento preventivo. Existirán un libro de registro incidencias que formará

parte del libro de registro de las instalaciones correspondientes de las redes de baja tensión de los puertos de Palma.

- El contratista estará obligado a realizar una sesión de formación presencial anual a los trabajadores de la APB en materia de trabajos en Baja Tensión por el método de contacto de, como mínimo, 24 horas. Donde el objeto y desarrollo consistirá en saber realizar trabajos en tensión en instalaciones de baja tensión mediante el método de contacto, atendiendo en todo momento a la seguridad del operario y de la instalación, comprobando previamente su viabilidad, siguiendo el correspondiente procedimiento de trabajo y aplicando las técnicas de trabajo correspondientes.

4.3 UTILIZACIÓN DE MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas por el fabricante, según la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Responsable de la APB. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

En caso necesario, el contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales distintas de las recomendadas por el fabricante (nunca para materiales en periodo de garantía del fabricante) para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que el Responsable de la APB juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo del adjudicatario. Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

4.4 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas legales de aplicación, las instrucciones de los productos y/o materiales debidamente homologados y las buenas prácticas.

Cualquier discrepancia que ello, no obstante, pueda surgir entre el Responsable de la APB y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

4.5 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE

El adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable de la APB, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

El adjudicatario presentará una planificación semanal, asimismo, una relación completa de los servicios y medios que se compromete a utilizar en cada una de los servicios a prestar. Los medios propuestos quedarán

E24-0068:” MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB mientras se esté prestando cualquiera de los servicios. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Responsable de la APB compruebe que ello es necesario para el desarrollo del servicio en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

4.6 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

Se deberá prepara un pequeño informe de ocupación, desvíos de tráfico en caso necesario, señalización, vallado, y plazo de ejecución, que se adjuntará a la comunicación de actividades previa aceptación del Responsable del contrato.

4.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA: <ul style="list-style-type: none">• Ficha de datos de empresa.• Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...• Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.• Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.• Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.• Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.• Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.• Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.• Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.• Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.• Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.• Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.• Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.• Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES: <ul style="list-style-type: none">• Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto

de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:

- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

4.8 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones para el desarrollo del servicio, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable de la APB.

4.9 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable de la APB, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

4.10 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

E24-0068: "MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"



A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por la empresa contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable del Contrato antes de la recepción de los trabajos.

5 CONDICIONES GENERALES

5.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida la empresa adjudicataria.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las "Relaciones valoradas" y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato

La empresa adjudicataria comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato.

5.2 UNIDADES ENCARGADAS DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA

Sin perjuicio de las facultades del responsable del contrato, la APB podrá designar unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato descritos en el presente documento.

Las funciones de las unidades de seguimiento y ejecución ordinaria serán:

- Gestión y seguimiento de la ejecución de los trabajos
- Aportar todos los datos necesarios para comprobar la veracidad de las certificaciones a realizar conjuntamente con el responsable del contrato y con el conocimiento del jefe de la unidad de gasto correspondiente.

En caso de discrepancia prevalecerá el criterio del responsable del contrato.

5.3 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- La mano de obra, que será especializada y homologada.
- La uniformidad del personal de acuerdo con las instrucciones de la APB. La uniformidad deberá ser azul marino y chaleco reflectante color naranja con el servicio en prestación grafiado en la espalda del chaleco y los logos de la empresa adjudicataria y la APB en la parte delantera del chaleco. EL personal deberá llevar el chaleco de forma permanente mientras realiza los trabajos en la zona de dominio público de la APB.
- Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.
- Los medios auxiliares necesarios.
- Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en este pliego, en la normativa legal y técnica de aplicación, las recomendaciones de los fabricantes, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable de la APB.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Después de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar al Responsable de la APB la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable de la APB con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del

E24-0068: "MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"



Responsable de la APB, o de la Direcció de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

5.4 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del servicio y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Será responsabilidad del contratista de cada servicio, la calidad de los trabajos objeto de este concurso, así como el control y gestión de todos los residuos que se generen, debiendo contar para ello con gestor adecuado para ello, ajustándose en todo momento a las normas de carácter legal establecidas en la actualidad o que en el futuro puedan promulgarse por las Administraciones del Estado, Autonómicas o Locales. Cualquier sanción por incumplimiento de dichas normas será asumida íntegramente por el Adjudicatario.

Cuando uno de los adjudicatarios subcontrate alguno de los trabajos, seguirá siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento del servicio.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

5.5 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.



El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

5.6 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos en el plazo máximo establecido desde la recepción del aviso.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se haya constituido.

5.6.1 Incumplimientos

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la prestación del servicio adjudicado se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Incumplimientos muy graves:

- ▢ La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes.
- ▢ La acumulación de dos incumplimientos graves en dos meses.
- ▢ El fallo evitable derivado de negligencia en las inspecciones y mantenimiento especificada en este pliego de cualquier instalación objeto del contrato adjudicado con consecuencias muy graves para las personas o bienes responsabilidad de la APB.
- ▢ No atención ante una incidencia que afecte a la seguridad de las instalaciones del servicio asignado. Cuando, aunque por motivos justificados no se pueda asistir o solventar la incidencia en los tiempos de respuesta establecidos, no se comunique debidamente al Responsable de la APB.
- ▢ Incumplimiento del plan de mantenimiento propuesto por el adjudicatario al inicio del contrato.
- ▢ La detección en cualquier inspección aleatoria por parte de la APB de cualquier irregularidad respecto de los informes de las actuaciones que pueda suponer fallo grave de la infraestructura.
- ▢ La sustitución de cualquier pieza por otra defectuosa esté o no homologada.
- ▢ El uso de piezas reutilizadas sin justificar y sin la autorización del Responsable del contrato.
- ▢ La firma de los informes y/o actas por técnico no competente.
- ▢ La no entrega y/o realización del informe de estado de las instalaciones.
- ▢ La no entrega al final del plazo del contrato del informe final del servicio.
- ▢ No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de más de un mes.



- ▢ El retraso de tres meses en la actualización correspondiente del inventario o realizarla de forma incompleta hasta dicha fecha.
- ▢ El mantenimiento de una planificación de trabajos desactualizada que pueda inducir errores en la gestión del servicio por un periodo superior a tres meses.
- ▢ El retraso reiterado (dos comunicaciones previas se considera que implica reiteración) injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista afectando a los trabajos comprendidos dentro del plazo del servicio.
- ▢ No subsanación de las tareas incompletas a realizar en el mantenimiento en un plazo de cuatro meses.
- ▢ El incumplimiento de las obligaciones del servicio contenidas en este contrato (a excepción de los tiempos de respuesta del mantenimiento correctivo si lo hubiere), o si una vez advertido el contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de dos semanas.
- ▢ Retraso u omisión en la entrega de los informes mensuales durante más de dos meses.
- ▢ La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de cinco meses.
- ▢ La falsedad en la información aportada por el adjudicatario a la APB en relación al servicio.
- ▢ La no resolución de un incumplimiento grave en el plazo de una semana desde su notificación.
- ▢ La utilización de materiales, productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- ▢ La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del contrato o persona en que delegue.

Incumplimientos graves:

- ▢ La acumulación de tres incumplimientos leves en un mes.
- ▢ La no resolución de un incumplimiento leve en el plazo de una semana.
- ▢ El fallo evitable derivado de negligencia en las inspecciones y mantenimiento de cualquier elemento con consecuencias graves.
- ▢ El deterioro grave materiales de las piezas que componen las instalaciones y redes, ocasionado por negligencia grave o abandono del adjudicatario.
- ▢ Emisión del informe mensual con un retraso superior a una semana.
- ▢ La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de dos meses.
- ▢ Sustitución de las piezas defectuosas sin el pertinente informe y justificación ante el Responsable del Contrato.



- ▣ No gestionar (con entrega de documentación acreditativa) los residuos propios de la actividad del mantenimiento contratado para la APB.
- ▣ Ausencia de medidas o propuestas ante posibles defectos de la instalación.
- ▣ El retraso injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista afectando a los trabajos comprendidos dentro del plazo del servicio.
- ▣ La no comunicación de cualquier deficiencia que pueda afectar al servicio y/o explotación portuaria.
- ▣ El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, si una vez advertido el contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de 48 horas.
- ▣ El retraso en la entrega del informe del estado de las instalaciones superior a dos meses.
- ▣ No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de hasta una semana.
- ▣ El retraso de dos meses en la actualización correspondiente del inventario o realizarla de forma incompleta hasta dicha fecha.
- ▣ Retraso en la atención ante un evento extraordinario por encima del tiempo ofertado.
- ▣ La firma de los documentos del control de la prestación cuando no se hayan ejecutados los trabajos.
- ▣ NO mantener o NO disponer de un sistema de gestión de inventario actualizado y correcto.
- ▣ El mantenimiento de una planificación de trabajos desactualizada que pueda inducir errores en la gestión del servicio por un periodo superior a dos meses.
- ▣ El retraso u omisión en la entrega de la documentación a gestionar con los órganos competentes que afecte al servicio.
- ▣ No realizar la correspondiente fotografía de final de tiempo de respuesta al llegar al lugar de la avería.
- La comisión de cuatro incumplimientos leves en menos de un mes.
- La acumulación de ocho incumplimientos leves en tres meses consecutivos.
- La acumulación de doce incumplimientos leves en un año.
- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este servicio, si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se iniciaran los trabajos de reparación de la deficiencia de acuerdo con los tiempos de respuesta establecidos y sin dilación.
- Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.
- La firma de los documentos del control de la prestación cuando no se hayan ejecutados los trabajos.
- El deterioro grave de las instalaciones por negligencia en la prestación del servicio.
- Interlocutor con la APB no localizable más de 24h.



- Vigilancia defectuosa en el seguimiento del estado de las instalaciones que suponga cualquier peligro.

Incumplimientos leves:

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, si no se justifica adecuadamente.

A continuación, se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosado por distintos ámbitos de gestión.

1. En cuanto a las tareas del servicio y sus frecuencias:
 - a. Retraso en la entrega del informe del estado de las instalaciones respecto del mes inicial.
 - b. El retraso injustificado en la realización de las tareas en las fechas comunicadas según la programación prevista.
 - c. No mantener actualizado en el GMAO la información relativa a intervenciones o incidencias a final de mes.
 - d. Entrega con retraso de un mes del inventario inicial o la entrega del mismo sin contemplar todos los datos requeridos (exigidos en el pliego o acordados con el Responsable de la APB).
 - e. No realizar el informe mensual según lo indicado en el pliego o según lo acordado con el Responsable de la APB.
 - f. No actualizar en cada inspección los datos relativos a cada instalación
 - g. Entrega de los informes mensuales con retraso de hasta una semana.
 - h. Entrega del cuadro de planificación inicial más tarde del primer mes.
 - i. La no actualización en el GMAO de las planificaciones cuando estas cambien de acuerdo con el Responsable del Contrato.
 - j. La no coherencia entre la planificación y la certificación de los trabajos.
2. En cuanto a la uniformidad y el personal:
 - a. Incumplir indicaciones y/o recomendaciones por el Responsable del Contrato o quien éste designe.
 - b. Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
 - c. La falta de EPI's específicos para la realización del servicio.
3. En cuanto a la organización del servicio:
 - a. Falta de aviso previo de los trabajos de mantenimiento al Responsable del Contrato para evitar interferencias con la operatividad de la APB.
 - b. Deficiencias en la prestación del servicio por falta de personal.
 - c. El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.



4. En cuanto al control de calidad:

- a) Cuando el informe mensual de los distintos servicios no contenga todos los puntos establecidos.

5. En cuanto a la gestión energética:

- a) El mal uso energético de las instalaciones.

5.6.2 Penalizaciones

Indicadas en el Cuadro de Características.

5.7 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

5.8 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

6 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al servicio cuanto previene la normativa vigente.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SEÑALES MARÍTIMAS,**

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

REVISADO y CONFORME,



EL DELEGADO DE EIVISSA Y LA SAVINA

Firmado digitalmente por
D. Ignacio Revilla Alonso

**Vº Bº:
EL DIRECTOR**

Firmado digitalmente por
D. Antoni Ginard López

**EL JEFE DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE**

Firmado digitalmente por

D. Jorge Martín Jiménez



ANEXO I:

INSTRUCCIONES DEL MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEXO I

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

“Mantenimiento de bombas de suministro, limpieza de depósitos y red de agua potable de los Puertos de Eivissa y la Savina.”

E24-0068

AÑO 2024



ANEXO I

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

“MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE SUMINISTRO, LIMPIEZA DE DEPÓSITOS Y RED DE AGUA POTABLE DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA.”

ÍNDICE

1	OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO	82
2	ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO.....	82
2.1	ALCANCE.....	82
2.1.1	INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO.....	83
2.2	TRABAJOS DE MANTENIMINETO	84
2.2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	84
2.2.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	88
2.3	CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO	89
2.3.1	ESTRUCTURA DE LA EMPRESA	90
2.3.2	MEDIOS PERSONALES	90
2.3.3	MEDIOS TÉCNICOS.....	92
	APÉNDICE 1: GAMAS DE MANTENIMIENTO.....	95



REF. E24-0068

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS DE:

“MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE SUMINISTRO, LIMPIEZA DE DEPÓSITOS Y RED DE AGUA POTABLE DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA.”

1 OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas específicas que regirán las actuaciones del “**Mantenimiento de bombas de suministro, limpieza de depósitos y red de agua potable de los Puertos de Eivissa y la Savina.**” E24-0068, complementando las especificaciones del servicio detalladas en el Pliego técnico, de manera que con su cumplimiento se realicen las operaciones de mantenimiento, de las bombas, limpieza de depósitos, y redes de agua potable, incluida todos los elementos de red (contadores y su RIM, valvulería, bocas de riegos, tomas y demás elementos de red) , así como los trabajos de reparación o sustitución necesarios en las mismas de la infraestructura de red de suministro de agua de la APB.

Se pretende contratar la gestión del ciclo integral del agua potable. Concretamente, la gestión de todas las fases que se dan en los puertos de Eivissa y la Savina, comprendiendo la totalidad de la red de abastecimiento de agua potable. En el puerto, el ciclo se inicia con la distribución del agua potable para su consumo desde las redes municipales y finaliza en los puntos de suministro a terceros, ya sea a buques, o zonas de ocupación, y en el caso de edificios en gestión directa de la APB, se incluye toda la instalación de agua interior. En este sentido, se busca conseguir una correcta y eficiente gestión técnica, ambiental y sanitaria en su conjunto.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este documento tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

En los apartados del presente documento se especifica la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer en el presente expediente, y complementan la documentación del Pliego de Prescripciones técnicas del expediente: E24-0068:” MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

2 ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

2.1 ALCANCE

La APB tiene en los Puertos de Eivissa y la Savina una serie de infraestructuras con equipos, elementos e instalaciones, destinadas abastecimiento de agua potable, de los que es necesario su mantenimiento. El alcance del servicio será el mantenimiento integral del sistema de suministro de agua potable, de la APB en los puertos de Eivissa y la Savina, , comprendiendo la totalidad de la red de abastecimiento de agua potable. En el puerto, el ciclo se inicia con la distribución del agua potable para su consumo desde las redes municipales y



finaliza en los puntos de suministro a terceros, ya sea a buques, o zonas de ocupación, y en el caso de edificios en gestión directa de la APB, se incluye toda la instalación de agua interior.

La estación Marítima de Botafoc en el Puerto de Eivissa, si bien es en gestión directa, la red de agua potable interior del edificio es objeto de un expediente integral de mantenimiento del edificio, y por tanto no se incluye en este expediente, solo se incluye hasta el punto de conexión del edificio a la red

El presente expediente de contratación no incluye las redes de riego interiores de jardines, parterres, arbolado, riegos por goteo, etc. ni los sistemas de control de ellas (programadores de riego, etc.) pero si las redes de abastecimiento a ellas, sus acometidas y todas las bocas de riego repartidas por la zona de servicio del puerto.

No incluye el mantenimiento específico de las instalaciones de protección contra incendios (sistemas de bocas de incendio equipadas, sistemas de columna seca, etc.) ni los trabajos que requieran estar en posesión de la habilitación de empresa instaladora y empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios ante la Comunidad Autónoma excepto la red de suministro de agua al sistema de hidrantes exteriores contra incendios.

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en cuantos trabajos precise realizar la empresa adjudicataria para garantizar el servicio de todos y cada uno de los elementos, equipos e instalaciones que conforma la infraestructura de cara a minimizar las averías y asegurar su correcto funcionamiento.

Se trata de un contrato de mantenimiento integral, siendo el adjudicatario el responsable de un correcto funcionamiento de la red de abastecimiento objeto del contrato para poder darse un buen servicio.

2.1.1 INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO

Las instalaciones objeto incluye red de distribución y suministro de agua potable de consumo humano así como las instalaciones de depósito de agua, bombeo y enlace a edificios, muelles, alineaciones y pantalanés fijos o flotantes, conexiones a redes de riego, tomas de agua y demás puntos de suministro incluyendo los edificios y fontanería interior cuya red de distribución de agua potable entra dentro del objeto del contrato, susceptibles de tener que actuar sobre ellos con un mantenimiento preventivo y/o correctivo de sustitución o reparación de sus elementos.

Forman parte del servicio de mantenimiento objeto del presente pliego todos los elementos de que conforma la red de distribución y suministro de agua potable de la APB, y susceptibles de tener que actuar sobre ellos con un mantenimiento preventivo y/o correctivo de sustitución o reparación de sus elementos.

La APB facilitará los planos de las instalaciones a las empresas licitadoras que lo soliciten a través del portal de licitación.



2.2 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

2.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Consiste en el conjunto de acciones periódicas regladas de revisión, inspección, ajustamiento, limpieza y sustitución de elementos de manera anticipada a la pérdida de sus prestaciones funcionales, respondiendo en su conjunto a las prescripciones normativas vigentes en cada momento y a las actuaciones reflejadas en el anejo. **Las gamas que aparecen en el ANEJO 1 deben considerarse como actuaciones mínimas a realizar.**

Estas acciones programadas están destinadas a conservar y garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura y reducir en lo posible las averías. En este sentido la empresa adjudicataria realizará cuantas pruebas, revisiones e inspecciones sean precisas, preceptivas o no por norma, a fin de evitar cualquier fallo o incidencia durante la vida útil de todos los elementos, equipos e instalaciones.

Revisión mensual de instalaciones y equipos: incluye las actuaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de acuerdo con las gamas de mantenimiento del Anejo 2, inspección visual general de todos los elementos que conforman el sistema de suministro de agua potable: red de distribución e instalaciones interiores de suministro (instalaciones de fontanería de agua fría y agua caliente sanitaria). Se engloban en 3 grupos:

i) Red de distribución de agua potable:

Las canalizaciones existentes están dispuestas por la zona de dominio público (bajo las aceras, bajo calzadas, bajo muelle, bajo pasarelas de madera, etc). En función de su sistema de instalación se distinguen:

-Tuberías directamente enterradas (en zanja con lecho de arena, tierra compactada, hormigón y acabado superficial mediante hormigón impreso, aglomerado asfáltico, adoquinado, embaldosado, etc).

-Tuberías en canalizaciones entubadas (en zanja con hormigón, tierra compactada, hormigón y acabado superficial mediante hormigón impreso, aglomerado asfáltico, adoquinado, embaldosado, etc).

-Tuberías en galerías o zanjas registrables, o zanjas prefabricadas.

-Tuberías en atarjeas o canales revisables.

-Tuberías en bandejas o soportes fijadas bajo los forjados de los muelles.

-Tuberías fijadas directamente bajo los forjados de los muelles o sobre las paredes por medio de bridas, abrazaderas o collares.

-Tuberías en canalizaciones prefabricadas.



ii) Instalaciones interiores de suministro de agua a los edificios:

Elementos que componen la instalación:

1 Red de agua fría

1.1 Acometida (llave de toma o collarín o llave de toma en carga, tubo de acometida y llave de corte en el exterior)

1.2 Instalación general

1.2.1 Llave de corte general

1.2.2 Filtro de la instalación general

1.2.3 Armario o arqueta del contador general (llave de corte general; filtro general; contador, llave, grifo o racor de prueba; válvula de retención y llave de salida)

1.2.4 Tubo de alimentación

1.2.5 Distribuidor principal

1.2.6 Ascendentes o montantes

1.2.7 Contadores divisionarios

1.3 Instalaciones particulares (llave de paso en el interior de la propiedad, derivaciones particulares (con las correspondientes llaves de corte, para agua fría y para agua caliente, a los cuartos húmedos), ramales de enlace y puntos de consumo (aparatos de descarga, calentadores de agua instantáneos, acumuladores, aparatos sanitarios, etc. (con sus correspondientes llaves de corte individual).

1.4 Derivaciones colectivas

1.5 Sistemas de control y regulación de la presión

1.5.1 Sistemas de sobreelevación: grupos de presión

1.5.2 Sistemas de reducción de la presión

1.6 Sistemas de tratamiento de agua

2 Instalaciones de agua caliente sanitaria (ACS)

2.1 Red de distribución de agua caliente sanitaria (impulsión y retorno)



2.2 Regulación y control: En el presente contrato se incluyen los equipos o sistemas de producción de agua caliente sanitaria y las instalaciones interiores de distribución de agua caliente sanitaria en los edificios e instalaciones de retorno. Se incluyen todos los termoacumuladores individuales que están repartidos por los baños y aseos de los edificios de la APB en los puertos de Eivissa y la Savina.

iii) Instalaciones de suministro de agua a las embarcaciones:

1. Instalaciones de suministro de aguada a grandes buques y sistema de control: electroválvulas. No incluye autómatas programables ni pantalla táctil de gestión.
2. Torretas de suministro de agua a embarcaciones o terceros: torretas de suministro de agua a embarcaciones en los muelles y pantalanes de gestión directa de APB.
3. Bocas de "riego" varios muelles.

iv) Red de bocas de riego y acometidas de riego.

v) Depósitos de agua potable:

Gestión de Consumos: Se procederá al mantenimiento y gestión integral del sistema de tele lectura de contadores actual (red RIM) Mantenimiento y gestión integral del sistema de telelectura de contadores de agua: mantenimiento de la red con todos sus equipos, configuración de nuevos equipos (altas y bajas), reconfiguración de parámetros, actualizaciones o modificaciones necesarias de la red, control de alarmas, comprobación de lecturas individuales cuando sea necesario, etc. Como medida de mantenimiento preventivo se realizara un chequeo de 15 contadores al mes con la finalidad de detectar posibles averías, mal funcionamiento, etc. Así mismo, se procederá a la sustitución de los contadores averiados o que lleven más de cinco años instalados, sustitución de elementos de comunicación de la red de telelectura, etc. Con carácter mensual se realizará una recopilación de datos, gestión y el análisis de los mismos comparando valores para la detección de fugas, consumos anómalos, fraudes, cálculo de rendimientos de las redes, balance hídrico, etc. Además, se facilitarán los datos a la APB para la facturación a sus abonados.

Rendimiento y detección de fugas: Para ello, se procederá a la colocación de los sensores inteligentes de fuga con comunicación vía radio de la APB (6 unidades) para alertar en tiempo real de la aparición de una fuga y localizarla además de los elementos de comunicación necesarios y una aplicación informática de monitorización de los datos. Como medida de mantenimiento preventivo se realizara un chequeo del sistema al mes con la finalidad de detectar posibles averías, mal funcionamiento, etc. El licitador podrá ofrecer un sistema complementario de detección fugas para localizar las fugas existentes durante el primer mes de contrato.

Vigilancia y control sanitario: dentro del mantenimiento preventivo se incluyen las acciones de control de calidad de calidad diaria del agua de consumo humano en las redes de distribución, para lo que deberá proceder al análisis diario de Tª, cloro y Ph de acuerdo con el plan de autocontrol de los puertos de Eivissa y la Savina, que se encuentra en período de revisión y adaptación a las nuevas normativas, pero que se adjunta en el anexo correspondiente, así como el purgado de tramos finales de red de distribución. El contratista deberá rellenar y mantener el libro de vigilancia del plan de autocontrol, bajo la supervisión del responsable del contrato o persona en quien delegue. Mantenimiento y control íntegro del sistema de cloración y tratamiento de



agua para conseguir una calidad higiénico – sanitaria de la misma en los parámetros regulados por la normativa en vigor. Será por cuenta del adjudicatario el suministro del cloro y otros compuestos químicos precisos para garantizar los aspectos anteriores.

Mantenimiento técnico-legal realizando todas aquellas inspecciones periódicas obligatorias sobre las instalaciones que así lo requieran, según la normativa vigente, tanto de la Administración General del Estado, Administración autonómica o Administración local, y de acuerdo a los procedimientos y frecuencias previstos en la misma y asesoramiento técnico en temas relacionados con las instalaciones y equipos objeto del mantenimiento del presente expediente de contratación.

El mantenimiento preventivo incluye el **mantenimiento normativo**, que es el que establece la reglamentación de aplicación, tanto a nivel estatal, autonómico o local, y de acuerdo a los procedimientos y frecuencias previstas en dicha reglamentación. Quedan comprendidas, por lo tanto, en el alcance del mantenimiento preventivo las operaciones prescritas por los reglamentos y disposiciones legales de aplicación, tanto los vigentes en el momento que entre en vigor el contrato como los que se promulguen durante su periodo de validez.

En la planificación de los trabajos se deberá indicar las actuaciones y frecuencias de mantenimiento preventivo que se compromete a llevar a cabo sobre las instalaciones descritas y sus componentes. **Como mínimo se deberán respetar las frecuencias y actuaciones relacionadas en el anejo del presente Pliego.**

*Las pequeñas reparaciones de menor cuantía que deberá realizar y asumir el adjudicatario durante un mes de trabajo de mantenimiento de las instalaciones, elementos o equipos que incluyen las bombas y sus componentes, en el periodo de vigencia del contrato, podrán ser equivalentes a un coste fijo e innegociable de **MIL (1.000,00 €) euros mensuales**. El coste de la mano de obra para el mantenimiento correctivo/modificativo se ha incluido en las distintas partidas del mantenimiento preventivo. Por tanto, sólo se tendrán en cuenta en esta partida los costes relativos al suministro de materiales (repuestos de equipos que superen la franquicia), quedando el resto de costes incluidos dentro de las partidas de trabajos preventivos (coste de la mano de obra, maquinaria y medios auxiliares, cánones, tasas, etc.).*

El contratista dispondrá del personal y de los medios necesarios para realizar este tipo de mantenimiento.

Todos los trabajos deberán realizarse con las adecuadas medidas de seguridad y señalización.

Todas las actuaciones a realizar propuestas por el contratista se reflejarán en la **Petición de Servicio (en adelante PDS)** generada por el GMAO y el contratista tendrá para ello un plazo determinado para ejecutarlas. Una vez ejecutadas dichas actuaciones serán supervisadas por el personal designado por la APB, haciendo constar CONFORME o NO CONFORME con expresión de las discrepancias para cada uno de los puntos de inspección.

El mantenimiento programado preventivo cumplirá con los siguientes objetivos:

- Mantener un adecuado estado de las instalaciones a fin de garantizar el funcionamiento ofertado.



- Mantener el nivel de calidad de las aguas de consumo humano suministrada de acuerdo con la normativa vigente.
- Mejora del rendimiento de la red de agua potable, minimizando las fugas de agua.
- Respetar en la ejecución de los trabajos, la defensa del medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.
- Conseguir una disminución en los gastos de reparación, reducción de la pérdida de valor de los equipos, así como el ahorro derivado de la correcta utilización de las instalaciones.

2.2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por mantenimiento correctivo a la reparación de averías y roturas sobre cualquier elemento o pieza de la instalación. para garantizar su correcto funcionamiento, ya sean derivadas de la supervisión continua como de peticiones y avisos efectuados por el Responsable del Contrato o las personas designadas, con excepción de los casos de posible mal uso y los actos de vandalismo o sabotaje.

El mantenimiento correctivo tiene como objetivo la corrección de las causas y efectos de las averías que dejan a las instalaciones funcionando defectuosamente o bien, total o parcialmente fuera de servicio.

Se incluyen dentro de los trabajos de mantenimiento correctivo la reparación de los sistemas de llenado de los depósitos, equipos de cloración, bombeo, regulación, medida y las redes de suministro hasta los usuarios.

Se consideran también dentro del mantenimiento correctivo la realización de nuevas acometidas. El adjudicatario estará obligado a efectuar las nuevas acometidas que se soliciten por parte de nuevos administrados y/o nuevas necesidades de explotación en el ámbito de las redes de abastecimiento objeto del presente pliego, debiéndose instalar todos los elementos necesarios de la misma (llave de toma, llave de registro, llave de paso de la edificación, filtros, entronque con la red general, tubería de acometida, arquetas, contador, etc.). Dependiendo del tipo de obra se podrá incluir el armario para la colocación del contador.

En el servicio de mantenimiento correctivo se consideran incluidos todos los gastos que se deriven del mismo, incluyendo, entre otros, la mano de obra necesaria para realizar los trabajos, gastos de desplazamiento, materiales fungibles y consumibles, y todos los materiales que sea necesario sustituir para el correcto funcionamiento de la instalación hasta una **cuantía de 1000,00 € mensuales en materiales (franquicia) que el licitador podrá mejorar en su oferta.**

Cuando la reparación de la avería requiera traslado a fábrica de alguno de los equipos, esto no supondrá coste alguno para la APB, siendo por cuenta de la empresa todos los gastos derivados de su desinstalación y nueva instalación.

El adjudicatario resolverá cualquier incidencia de cualquier elemento o instalación, reparando las piezas o elementos que se precisen para que la instalación se conserve en buen estado de conservación y funcionamiento.

Todos los equipos y materiales instalados, deberán estar homologados y disponer de su certificación, que deberá ser presentada a la finalización de los trabajos, indicando la relación exhaustiva de todo el material sustituido.



2.2.2.1 Estimación del coste de averías

Estimación del coste de averías

En caso de que el coste del material supere el límite mensual de la franquicia ofertada, la empresa adjudicataria deberá presentar una valoración económica para la subsanación de la avería. Esta partida se abonará con cargo a la medición de la partida correspondiente.

Los materiales suministrados cuando el importe de la franquicia mensual se haya alcanzado deberán valorarse aplicando los precios unitarios base de ejecución material del LIBRO DE PRECIOS DE LA CONSTRUCCIÓN que edita el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Mallorca en su edición de 2021, con un 35% de incremento en el caso de que se trate de material. La mano de obra de todos los trabajos, al ser un mantenimiento integral se considera incluida en las partidas del mantenimiento preventivo y servicio 24hs.

La valoración económica deberá estar desglosada en:

- **Materiales:** Se tomará el precio PVP oficial u oferta del suministrador de las piezas. Las piezas a utilizar deberán figurar con la marca y modelo a emplear, así como con la referencia. A dicho precio se descontará el IVA y se le aplicará el coeficiente de adjudicación resultante (cociente entre el importe ofertado y el de licitación). Se adjuntará a la valoración económica la documentación acreditativa del coste de material. A la valoración económica de los materiales se le descontará la franquicia ofertada.
- **Mano de obra:** al ser un contrato de mantenimiento la Mano de obra se considera incluida tanto para las labores de mantenimiento preventivo, correctivo, modificativo o técnico legal..

2.2.2.2 Materiales y piezas

Todos los materiales y piezas a utilizar, tanto en los trabajos de mantenimiento como en la reparación de bombas, serán los originales que establezca el fabricante o en sus condiciones de mantenimiento.

2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la



normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

2.3.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de los elementos de la instalación objeto del servicio de mantenimiento, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

La empresa adjudicataria será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

En este sentido, la empresa licitadora propuesta antes de la adjudicación deberá aportar los medios humanos y técnicos que pone a disposición del servicio.

2.3.2 MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria aportará cuanto personal sea preciso para realizar un mantenimiento integral (preventivo + correctivo) de todas las instalaciones, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado y con disponibilidad 24h/365días para garantizar un funcionamiento correcto de las instalaciones.

Este servicio se podrá ofrecer de manera directa o subcontratando. Esta separación de medios humanos propios y ajenos deberá quedar muy clara.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal en caso de que fuese necesario.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Por ello, el licitador presentará un equipo de trabajo formado por técnicos con la cualificación, experiencia y dedicación necesaria para hacer frente a los trabajos indicados.

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, **como mínimo**, de:

1. **Un (1) Responsable Técnico la empresa y dirección técnica del servicio:** Ingeniero Superior, Ingeniero Técnico, o Graduado en Ingeniería Industrial, Edificación, o Civil.

Se estima una **dedicación mínima del 25%**, para la realización de los informes mensuales, reuniones de coordinación y atención de eventualidades o siempre que así lo requiera el Responsable del Contrato de la APB, aunque esto suponga un aumento en la dedicación mínima exigida.



Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

Tendrá vinculado un teléfono móvil que estará disponible las **24 horas del día los 365 días del año**. La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

- 2. Un (1) Auxiliar de obra:** auxiliar administrativo con una dedicación mínima del 20% para la gestión de documental y coordinación OCAE. Deberá conocer el funcionamiento de la coordinación de actividades empresariales de la APB para su correcta tramitación.
- 3. Un (1) Oficial de 1ª fontanero:** Oficial de 1ª con la formación correspondiente específica de su puesto y dedicación según necesidades a este contrato. Deberá tener formación profesional de la rama de Instalación y Mantenimiento, con formación legal exigida en control de calidad de agua de consumo humano a los técnicos instaladores y mantenedores de equipos de tratamiento de agua y profesionales relacionados con agua de consumo humano y una **experiencia mínima de 2 años** en trabajos similares y una dedicación al contrato del 100% de la jornada laboral. Estará destinado a las operaciones de revisión y mantenimiento de las instalaciones objeto del Pliego. Su trabajo consistirá en la de revisión de las instalaciones, equipos y elementos asociados (mediciones, comprobaciones, regulaciones, ajustes, reglajes, engrases, sustituciones, etc...), y los trabajos de limpieza de depósitos y de conductos y arquetas de la red de suministro y distribución de agua potable, cumpliendo con toda la normativa vigente.

También tendrá que acometer la ejecución de trabajos de reparación en las instalaciones cualquiera que sea su tipología, así como la red de suministro y distribución de agua potable y sus elementos: la localización y reparación de incidencias, la impermeabilización de fugas, el ajuste o sustitución de elementos deteriorados.

Deberá contar con la habilitación reglamentaria para la toma de datos de calidad del agua in situ.

Formará parte del equipo de trabajo de campo para el desarrollo del contrato en las condiciones de mantenimiento integral para asegurar el servicio 24 h durante los 365 días del año.

- 4. Un (1) Oficial de 2ª:** Oficial de 2ª con la formación correspondiente específica de su puesto y dedicación según necesidades a este contrato con un mínimo de 1 año de experiencia en trabajos similares, para cubrir el servicio y durante la jornada laboral ordinaria, con una dedicación del 100% de la jornada laboral. Estará destinado junto con el Oficial de 1ª, a las operaciones de revisión de las instalaciones objeto del Pliego (mediciones, comprobaciones, regulaciones, ajustes, reglajes, engrases, sustituciones, etc.). Su trabajo consistirá en la de revisión de las instalaciones, equipos y elementos asociados (cableado de bombas, revisión/arreglo de cuadros de automatismos, etc.); como acometer la ejecución de trabajos de reparación en las instalaciones cualquiera que sea su tipología: la localización y reparación de incidencias, el ajuste o sustitución de elementos deteriorados, etc. Formará parte del equipo de trabajo de campo para el desarrollo del contrato en las condiciones de mantenimiento integral para asegurar el servicio 24 h durante los 365 días del año
- 5. Equipo de guardia “servicio 24 horas”:** Para el servicio de atención de incidencias fuera del ordinario, se deberá contar con dos técnicos especialistas (1 oficial de primera y 1 oficial de segunda) de equivalente formación y experiencia de acuerdo con lo descrito anteriormente con una dedicación al



contrato del 10% de la jornada laboral. El equipo humano deberá estar **permanente­mente implantado** en la isla de Eivissa y/o Formentera para poder hacer frente a los tiempos de respuesta indicados.

El equipo humano deberá estar permanente­mente implantado en la isla de Eivissa y/o Formentera para poder hacer frente al servicio en ambos puertos en los tiempos de respuesta indicados.

2.3.3 MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario dispondrá como mínimo de **un local en Eivissa y/o Formentera**, desde donde gestionar el mantenimiento y las cuestiones administrativas referentes al servicio. Este local deberá estar lo suficientemente equipado y con el personal cualificado para realizar los trabajos del alcance del pliego. La empresa adjudicataria deberá acreditar la titularidad de la actividad antes del inicio del servicio.

Si necesita ocupar superficies dentro del dominio público portuario, el Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar las zonas que, a su juicio, necesite para la ejecución de los trabajos, si la Dirección de la APB lo considera oportuno. Además deberá incluir en su oferta la necesidad y propuesta de ocupación planteada en zona portuaria para el desarrollo logístico de su propuesta.

Estas instalaciones deberán estar abiertas, a lo sumo, en un mes después de la firma del servicio y hasta la extinción y liquidación del mismo. Constituirá el domicilio del adjudicatario frente a la APB.

Deberán disponer de todo el equipamiento necesario tanto de sistemas informáticos como de ofimática:

- Ordenadores
- Impresoras
- Teléfono
- Fax
- Fotocopiadora
- Mobiliario adecuado.

Además, **el contratista deberá disponer como mínimo de los siguientes medios adscritos al servicio:**

- 1 Ud. Camión cuba de 6 m³ con sistema mixto de absorción de residuos y expulsión de agua a presión, cumpliendo toda la normativa medioambiental vigente y aplicable (propio o externo)
- 1 camión de transporte de 3,5tn con una capacidad de 1 m³ (propio o externo)
- 1 Ud. Vehículo de carga ligero tipo furgoneta con etiqueta medioambiental “cero” de la DGT
- Stock de materiales mínimo para acometer las labores de mantenimiento descritas.



- Medios auxiliares y útiles necesarios para el desempeño de las labores de mantenimiento, reparación de equipos de bombeo y sus elementos y limpieza (guantes, herramientas, carretillas, etc...)
- Herramientas de mano.
- Herramientas de metrología para las calidades del agua.
- 2 Tabletas equipadas con conexión a internet y cámara para seguimiento de campo de PDS.

El personal asignado al servicio en el puerto deberá disponer de tabletas equipadas con conexión internet y cámara.

Asimismo, dispondrá de los medios y elementos de protección y prevención de riesgos laborales necesarios, tanto para las instalaciones como para el personal, cumpliendo en todo momento la normativa de seguridad laboral existente.

El contratista deberá aportar dos vías de comunicación para la asignación de trabajos de mantenimiento: correo electrónico y llamada telefónica. Además, la APB está desarrollando la implantación de un Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) de conservación y mantenimiento que constituirá la herramienta de gestión, control, supervisión y desarrollo del servicio y será de obligada utilización por parte del contratista.

2.3.4 MEDIOS MATERIALES.

Se consideran en este apartado los materiales de uso continuado en las instalaciones y equipos tales como aceites, grasas, empaquetaduras, tuercas, tornillos, llaves de paso, manguitos, accesorios para redes tanto de latón como de polietileno de alta densidad y el material de albañilería necesario para la reposición del pavimento afectado, como mortero de cemento, baldosas, bordillos, hormigón y todo lo necesario para que quede totalmente reparado. Como norma general se emplearán calidades de materiales iguales o superiores a las existentes, mientras no decida modificación al respecto el responsable del contrato o persona en quien delegue. Estos materiales serán suministrados por el adjudicatario sin cargo alguno por parte de la APB.

El adjudicatario deberá mantener un stock de repuestos necesario y adecuado a las instalaciones a mantener. Todos los materiales utilizados deberán ser de la máxima calidad, cumplir con la normativa vigente y homologados por los organismos correspondientes.

En todas las órdenes de trabajo (peticiones de servicio) de mantenimiento preventivo o correctivo se aplicará la franquicia mensual contractual responsabilidad del adjudicatario en el presupuesto de los medios materiales, siempre y cuando la incidencia no se produzca por un mantenimiento deficiente.

La empresa licitadora emitirá en su oferta un listado de precios de los elementos que figuran en el ANEJO 1, Estos precios servirán para contabilizar el coste del material instalado.

El presupuesto de adjudicación será el ofertado por el contratista.



Los precios unitarios, con el coeficiente de adjudicación resultante, se mantendrán invariables a lo largo de la vigencia del contrato, prórrogas incluidas.

Los precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

2.3.4.1 Stock de repuestos

El adjudicatario deberá mantener un stock de material necesario y adecuado para las operaciones definidas en este pliego.

GAMAS DE MANTENIMIENTO

E24-0068: Mantenimiento de bombas de suministro, limpieza de depósitos de agua potable, y de la red de agua potable de los Puertos de Eivissa y la Savina.

AGUA DE CONSUMO HUMANO

OPERACIONES BÁSICAS	FRECUENCIA										
	D	S	L	M	B	T	C	X	A	Q	S/N
1.- SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE											
1.1.- Red de Distribución de agua potable e instalaciones interiores:											
A) Red de distribución (tuberías)											
B) Instalaciones Interiores de suministro de agua a los edificios (AFS y ACS)											
C) Instalaciones de suministro a embarcaciones (torretas y tomas de boca de riego)											
D) Red de bocas de riego y acometidas de riego											
E) Depósitos de Agua Potable											
Inspección visual general de todos los elementos que conforman el sistema de suministro de agua potable: red de distribución de agua potable e instalaciones interiores de suministro de agua a los edificios (instalaciones de fontanería -instalación de agua fría e instalación de agua caliente sanitaria-)				X							
Revisión y comprobación exhaustiva del estado de conservación y funcionamiento de todos los elementos que conforman el sistema de suministro de agua potable: red de distribución de agua potable e instalaciones interiores de suministro de agua a los edificios (instalaciones de fontanería -instalación de agua fría e instalación de agua caliente sanitaria-).					X						
Mantenimiento correctivo del sistema de suministro de agua potable: red de distribución de agua potable e instalaciones interiores de suministro de agua a los edificios (instalaciones de fontanería -instalación de agua fría e instalación de agua caliente sanitaria-)											X
1.2 Gestión de consumos:											
A) Contadores											
B) Sistema red RIM											
C) Sistema detección de fugas											
Verificar la ausencia de fugas, conexiones	X										
Mantenimiento de la plataforma de gestión de la Red Inteligente de Medida (RIM) (gestión bajas/altas contadores, control alarmas, verificación lecturas arrojadas por la RIM, comparándolas con la lectura directa de los contadores, etc.)				X							
Verificar el 100 % de los contadores instalados con la RIM implantada, comprobando que la RIM coincide con el valor obtenido por lectura directa en un mismo momento									X		
Verificar contadores ante un organismo acreditado frente a cualquier reclamación de un usuario										X	
Chequeo de todos los contadores, elementos y equipos de campo para detectar posibles averías, mal funcionamiento, etc.									X		
Actualización continua y permanente de los planos de abastecimiento de la APB, inventario de equipos y elementos que conforman la infraestructura, así como el etiquetado de estos	X										
Recorrer cada metro lineal de la red de distribución de agua potable presencialmente, indicando sobre un plano el punto donde se ha localizado la fuga de agua.				X							
Levantamiento de las tapas de alcantarillado para comprobar que no haya intrusión de agua potable en la red de saneamiento							X				
Mantenimiento y gestión integral del sistema inteligente de detección de fugas				X							
Resolución de todas las dudas planteadas en el ciclo integral del agua realizadas por cualquier técnico de la APB				X							
Formaciones anuales al personal de la APB para el manejo de la plataforma a nivel usuario									X		
Sustituir contadores que llevan instalados como máximo 5 años											X
Instalación de contadores a usuarios											X
Inspección de contadores: inspección visual de presencia de fugas en presas, racores y juntas, inspección de los soportes y fijaciones, realizar una limpieza general, verificar el estado de corrosión (mínimo 10 contadores en el Puerto de Eivissa y 5 en el Puerto de la Savina)				X							
Campaña por un consumo responsable									X		
1.3 Vigilancia y Control Sanitario											
Mantenimiento y revisión de cloradores			X								
Vaciado, limpieza y desinfección de depósitos de agua potable							X				
Sistemas de agua sanitaria. Efectuar la revisión , limpieza y desinfección de toda la instalación, sin superar los 12 meses entre una desinfección y la siguiente									X		



ANEJO II VALORACIÓN

ANEXO II: VALORACIÓN

MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE. PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA

CAP	UD.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE TOTAL
E240068		MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA			
1.1		Mantenimiento preventivo			
1.1.1.		Mantenimiento Preventivo en el Puerto de Eivissa			
1.1.1.1		Mantenimiento mensual de red de suministro de agua potable			

Ud. de Mantenimiento mensual integral del sistema de suministro de agua potable: Redes de distribución, Instalaciones interiores de edificios, suministro embarcaciones, bocas de riegos y acometidas y depósitos de agua. Inspección visual general de todos los elementos que conforman el sistema de suministro de agua potable: red de distribución de agua potable e instalaciones interiores de suministro de agua a los edificios (instalaciones de fontanería -instalación de agua fría e instalación de agua caliente sanitaria-). Se incluye horas de trabajo en horario ordinario, p.p de la participación del responsable de los trabajos, pequeño material, medios auxiliares, excavación hasta 1m3, eliminación de residuos, canon de vertido, y mantenimiento correctivo, técnico-legal según pliego de prescripciones técnicas

Descomposición:

001ET080	h.	Ingeniero Técnico Industrial equivalente	32,0000	43,1100	1.379,5200
001A010	h.	Auxiliar	10,0000	16,1058	161,0580
001BL200	h.	Oficial 1ª	110,0000	17,9600	1.975,6000
001BL220	h.	Oficial 2ª	110,0000	15,4200	1.696,2000
MAUXMES	ud.	Pequeño material, medios auxiliares, excavación hasta 1m3, eliminación de residuos, canon de vertido, y demás medios y herramientas necesarias para la ejecución del trabajo	0,8000	10.400,0000	8.320,0000
Total cantidades alzadas			4,0000		
			4,0000	13.532,3800	54.129,5200

1.1.1.2 Mantenimiento bimensual red de suministro de agua potable

Ud. de Mantenimiento bimensual del sistema de suministro de agua potable: Red de distribución, Instalaciones interiores de edificios, suministro embarcaciones, bocas de riegos y acometidas y depósitos de agua. Revisión y comprobación exhaustiva del estado de conservación y funcionamiento de todos los elementos que conforman el sistema de suministro de agua potable: red de distribución de agua potable e instalaciones interiores de suministro de agua a los edificios (instalaciones de fontanería - instalación de agua fría e instalación de agua caliente sanitaria-). Se incluye horas de trabajo en horario ordinario, p.p de la participación del responsable de los trabajos, pequeño material, medios auxiliares, excavación hasta 1m3, eliminación de residuos, canon de vertido.

Descomposición:

001ET080	h.	Ingeniero Técnico Industrial equivalente	8,0000	43,1100	344,8800
001A010	h.	Auxiliar	8,0000	16,1058	128,8464
001BL200	h.	Oficial 1ª	40,0000	17,9600	718,4000
001BL220	h.	Oficial 2ª	40,0000	15,4200	616,8000
MAUXMES	ud.	Pequeño material, medios auxiliares, excavación hasta 1m3, eliminación de residuos, canon de vertido, y demás medios y herramientas necesarias para la ejecución del trabajo	0,1000	10.400,0000	1.040,0000
Total cantidades alzadas			2,0000		
			2,0000	2.848,9300	5.697,8600

1.1.1.3 Gestión Mensual de Consumo red de agua potable

Ud. de Gestión mensual de consumo de red, incluido el mantenimiento de contadores, red RIM y sistema de detección de fugas del sistema de suministro de agua potable, de acuerdo con las gamas de mantenimiento establecidas. Se incluye horas de trabajo en horario ordinario, p.p de la participación del responsable de los trabajos, pequeño material, medios auxiliares, excavación hasta 1m3, eliminación de residuos, canon de vertido.

Descomposición:

001ET080	h.	Ingeniero Técnico Industrial	10,0000	43,1100	431,1000
001A010	h.	Auxiliar	5,0000	16,1058	80,5290
001BL200	h.	Oficial 1ª	20,0000	17,9600	359,2000
001BL220	h.	Oficial 2ª	20,0000	15,4200	308,4000
MAUXMES	ud.	Pequeño material, franquicia mensual, medios auxiliares, excavación hasta 1m3, eliminación de residuos, canon de vertido, y demás medios y herramientas necesarias para la ejecución del trabajo	0,1000	10.400,0000	1.040,0000
Total cantidades alzadas			2,0000		
			2,0000	2.219,2290	4.438,4580

CAP	UD.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE TOTAL
-----	-----	-------------	----------	--------	---------------

1.1.1.4 Vigilancia y control sanitario

Ud. mensual de vigilancia y control sanitario del agua potable de consumo humano, de acuerdo con el plan de autocontrol y las gamas de mantenimiento establecidas. Se incluye horas de trabajo en horario ordinario, p.p de la participación del responsable de los trabajos, pequeño material, medios auxiliares.

Descomposición:

001ET080	h.	Ingeniero Técnico Industrial	5,0000	43,1100	215,5500
001A010	h.	Auxiliar	1,0000	16,1058	16,1058
001BL200	h.	Oficial 1ª	10,0000	17,9600	179,6000
001BL220	h.	Oficial 2ª	10,0000	15,4200	154,2000
MAUXMES	ud.	Pequeño material, franquicia mensual, medios auxiliares, excavación hasta 1m3, eliminación de residuos, canon de vertido, y demás medios y herramientas necesarias para la ejecución del trabajo	0,0500	10.400,0000	520,0000
Total cantidades alzadas			4,0000		
			4,0000	1.085,4600	4.341,8400

TOTAL 1.1.1 68.607,68

1.1.2 Mantenimiento Preventivo en el Puerto de la Savina

1.1.2.1 Mantenimiento mensual de red de suministro de agua potable

Ud. de Mantenimiento mensual del sistema de suministro de agua potable: Redes de distribución, Instalaciones interiores de edificios, suministra embarcaciones, bocas de riego y acometidas y depósitos de agua. Inspección visual general de todos los elementos que conforman el sistema de suministro de agua potable: red de distribución de agua potable e instalaciones interiores de suministro de agua a los edificios (instalaciones de fontanería -instalación de agua fría e instalación de agua caliente sanitaria-). Se incluye horas de trabajo en horario ordinario, p.p de la participación del responsable de los trabajos, pequeño material, medios auxiliares, excavación hasta 1m3, eliminación de residuos, canon de vertido, y mantenimiento técnico legal según pliego de prescripciones técnicas

Descomposición:

001ET080	h.	Ingeniero Técnico Industrial equivalente	16,0000	43,1100	689,7600
001A010	h.	Auxiliar	8,0000	16,1058	128,8464
001BL200	h.	Oficial 1ª	64,0000	17,9600	1.149,4400
001BL220	h.	Oficial 2ª	64,0000	15,4200	986,8800
MAUXMES	ud.	Pequeño material, medios auxiliares, excavación hasta 1m3, eliminación de residuos, canon de vertido, y demás medios y herramientas necesarias para la ejecución del trabajo	0,2000	10.400,0000	2.080,0000
Total cantidades alzadas			4,0000		
			4,0000	5.034,9300	20.139,7200

1.1.2.2 Mantenimiento bimensual red de suministro de agua potable

Ud. de Mantenimiento bimensual del sistema de suministro de agua potable: Red de distribución, Instalaciones interiores de edificios, suministra embarcaciones, bocas de riego y acometidas y depósitos de agua. Revisión y comprobación exhaustiva del estado de conservación y funcionamiento de todos los elementos que conforman el sistema de suministro de agua potable: red de distribución de agua potable e instalaciones interiores de suministro de agua a los edificios (instalaciones de fontanería -instalación de agua fría e instalación de agua caliente sanitaria-). Se incluye horas de trabajo en horario ordinario, p.p de la participación del responsable de los trabajos, pequeño material, medios auxiliares, excavación hasta 1m3, eliminación de residuos, canon de vertido.

Descomposición:

001ET080	h.	Ingeniero Técnico Industrial equivalente	8,0000	43,1100	344,8800
001A010	h.	Auxiliar	8,0000	16,1058	128,8464
001BL200	h.	Oficial 1ª	16,0000	17,9600	287,3600
001BL220	h.	Oficial 2ª	16,0000	15,4200	246,7200
MAUXMES	ud.	Pequeño material, medios auxiliares, excavación hasta 1m3, eliminación de residuos, canon de vertido, y demás medios y herramientas necesarias para la ejecución del trabajo	0,0500	10.400,0000	520,0000
Total cantidades alzadas			2,0000		
			2,0000	1.527,8100	3.055,6200

CAP	UD.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE TOTAL
-----	-----	-------------	----------	--------	---------------

1.1.2.3 Gestión Mensual de Consumo red de agua potable

Ud. de Gestion mensual de consumo de red, incluido el mantenimiento de contadores, red RIM y sistema de detección de fugas del sistema de suministro de agua potable, de acuerdo con las gamas de mantenimiento establecidas. Se incluye horas de trabajo en horario ordinario, p.p de la participación del responsable de los trabajos, pequeño material, medios auxiliares, excavación hasta 1m3, eliminación de residuos, canon de vertido.

Descomposición:

001ET080	h.	Ingeniero Técnico Industrial	5,0000	43,1100	215,5500
001A010	h.	Auxiliar	1,0000	16,1058	16,1058
001BL200	h.	Oficial 1ª	8,0000	17,9600	143,6800
001BL220	h.	Oficial 2ª	8,0000	15,4200	123,3600
MAUXMES	ud.	Pequeño material, franquicia mensual, medios auxiliares, excavación hasta 1m3, eliminación de residuos, canon de vertido, y demás medios y heramientas necesarias para la ejecución del trabajo	0,1000	10.400,0000	1.040,0000
Total cantidades alzadas			2,0000		
			2,0000	1.538,7000	3.077,4000

1.1.2.4 Vigilancia y control sanitario

Ud. mensual de vigilancia y control sanitario del agua potable de consumo humano, de acuerdo con el plan de autocontrol y las gamas de mantenimiento establecidas. Se incluye horas de trabajo en horario ordinario, p.p de la participación del responsable de los trabajos, pequeño material, medios auxiliares.

Descomposición:

001ET080	h.	Ingeniero Técnico Industrial	2,0000	43,1100	86,2200
001A010	h.	Auxiliar	1,0000	16,1058	16,1058
001BL200	h.	Oficial 1ª	15,0000	17,9600	269,4000
001BL220	h.	Oficial 2ª	15,0000	15,4200	231,3000
MAUXMES	ud.	Pequeño material, franquicia mensual, medios auxiliares, excavación hasta 1m3, eliminación de residuos, canon de vertido, y demás medios y heramientas necesarias para la ejecución del trabajo	0,0500	10.400,0000	520,0000
Total cantidades alzadas			4,0000		
			4,0000	1.123,0300	4.492,1200

TOTAL 1.1.2

TOTAL CAPITULO 1.1 30.764,86

1.2 Mantenimiento Correctivo en el Puerto de Eivissa y la Savina

1.2.1 Asistencia técnica a través del "SERVICIO 24 HORAS"

Ud. Servicio mensual de asistencia técnica 24 horas, los 365 días del año, que comprende, la parte de la jornada no incluida en el horario ordinario, así como, los fines de semana y días festivos. Incluye un porcentaje en concepto de pequeñas herramientas de mano, necesarias para la correcta ejecución del mantenimiento.

Descomposición:

001ET080	h.	Ingeniero Técnico Industrial	8,0000	43,1100	344,8800
001BL200	h.	Oficial 1ª	64,0000	17,9600	1.149,4400
001BL220	h.	Oficial 2ª	64,0000	15,4200	986,8800
001CENT	Mes	Servicio atención telefonica 24hs	1,0000	500,0000	501,0000
Total cantidades alzadas			4,0000		
			4,0000	2.982,2000	11.928,8000

1.2.2 Sustitución bombas depósito de impulsión Botafoc

Suministro y colocación de bombas de impulsión vertical modelo CR10-6 de Grundfos o similar equivalente, incluidos los variadores de frecuencia modelo MV406 Nastec o similar equivalente. Se incluye la retirada de bombas actuales, acondicionamiento y configuración del sistema de bomba, revisión de boyas de activación, y adecuación de canalización de suministro e agua, llaves de paso, bypass y todos los trabajos necesarios para que el sistema de bombeo funcione adecuadamente cumpliendo con la especificaciones de demanda, protegiendo la red de sobrepresiones. Se incluye los materiales necesarios para la modificación del colector existente y Mano de obra necesaria.

Descomposición:

BQGRUCR10	Ud.	Bomba vertical CR10-6 Grundfos o equivalente	3,0000	4.485,1100	13.455,3300
VNASMV406	Ud.	Variador de frecuencia modelo Nastec MV406 o equivalente	3,0000	1.602,9300	4.808,7900
MAUXCO001	Ud.	Materiales varios para modificación colector e instalación complet	1,0000	1.326,8500	1.326,8500
001ET080	h.	Ingeniero Técnico Industrial	32,0000	43,1100	1.379,5200
001BL200	h.	Oficial 1ª	60,0000	17,9600	1.077,6000
001BL220	h.	Oficial 2ª	60,0000	15,4200	925,2000
%		Medios auxiliares	0,0600	22.973,2900	1.378,3974
Total cantidades alzadas			1,0000		
			1,0000	24.351,6874	24.351,6874

CAP	UD.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE TOTAL
-----	-----	-------------	----------	--------	---------------

1.2.4 Suministro e instalación contador DN15

Suministro e instalación de Contador GECONTA ARIES DN15 L115 R125 Q3 = 2,5 , con módulo radio IZRC868I IZAR RC 868 I R4 (3031799) y juego de racores. Incluye trabajos de adecuación de la red si es necesario, nueva tornillería de acero inoxidable, pequeño material, accesorios, montaje del nuevo contador. Completamente instalado y probado

Descomposición:

CONTADN15	Ud.	Contador GECONTA ARIES DN15 L115 R125 Q3=2,5	1,0000	75,0000	75,0000
IZARRC868	Ud.	Módulo Radio IZRC868I IZAR RC868I R4	1,0000	56,0000	56,0000
MAUXCO002	Ud.	Materiales varios	1,0000	35,0000	35,0000
001ET080	h.	Ingeniero Técnico Industrial	0,2500	43,1100	10,7775
001BL200	h.	Oficial 1ª	2,0000	17,9600	35,9200
001BL220	h.	Oficial 2ª	2,0000	15,4200	30,8400
%		Medios auxiliares	0,0600	243,5375	14,6123
Total cantidades alzadas			40,0000		
			40,0000	258,1498	10.325,9900

1.2.5 Suministro e instalación contador DN25

Suministro e instalación de Contador GECONTA AURIGA25260R1 CONTADOR AURIGA Q3=6,3 R125 DN25, con módulo radio IZRC868I IZAR RC 868 I R4 (3031799) y juego de racores. Incluye trabajos de adecuación de la red si es necesario, nueva tornillería de acero inoxidable, pequeño material, accesorios, montaje del nuevo contador. Completamente instalado y probado

Descomposición:

CONTADN25	Ud.	Contador GECONTA AURIGA25260R1 CONTADOR AURIGA Q3=	1,0000	115,0000	115,0000
IZARRC868	Ud.	Módulo Radio IZRC868I IZAR RC868I R4	1,0000	56,0000	56,0000
MAUXCO002	Ud.	Materiales varios	1,0000	35,0000	35,0000
001ET080	h.	Ingeniero Técnico Industrial	0,2500	43,1100	10,7775
001BL200	h.	Oficial 1ª	3,0000	17,9600	53,8800
001BL220	h.	Oficial 2ª	3,0000	15,4200	46,2600
%		Medios auxiliares	0,0600	316,9175	19,0151
Total cantidades alzadas			36,0000		
			36,0000	335,9326	12.093,5718

1.2.6 Caseta para batería de contadores

Construcción de caseta de obra para de batería de contadores dimensiones 151 x 78 x59 cm, con puerta doble de aluminio 72x135cm. Incluido mano de obra de albañilería totalmente acabado.

Descomposición:

ALUMNO125	Ud.	Puerta doble de aluminio 72x135cm	1,0000	365,0000	365,0000
MAUXCO003	Ud.	Materiales de albañilería para construcción caseta	1,0000	1.100,0000	1.100,0000
001ET080	h.	Ingeniero Técnico Industrial	0,5000	43,1100	21,5550
001BL200	h.	Oficial 1ª	8,0000	17,9600	143,6800
001BL220	h.	Oficial 2ª	8,0000	15,4200	123,3600
%		Medios auxiliares	0,0600	1.753,5950	105,2157
Total cantidades alzadas			2,0000		
			2,0000	1.858,8107	3.717,6214

1.2.7 Apertura de catas para localización de servicios existentes

m3. Cala para la localización de servicios o instalaciones existentes, en cualquier zona de la obra, de hasta 3 m de profundidad, realizada con medios manuales y/o mecánicos.

Descomposición:

mq01exn020a	h	Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, de 105 kW.	0,5800	85,9100	49,8278
mq02rod010a	h	Bandeja vibrante de guiado manual, de 170 kg, anchura de trabajo	0,5220	25,1250	13,1153
mq02cia020j	h	Camión cisterna, de 8 m³ de capacidad.	0,1740	158,6500	27,6051
mq12bau030b	h	Bomba autoaspirante eléctrica de aguas limpias alta presión, de 3	0,5800	8,6500	5,0170
001ET080	h.	Ingeniero Técnico Industrial	0,5000	43,1100	21,5550
001BL200	h.	Oficial 1ª	2,5454	17,9600	45,7154
001BL220	h.	Oficial 2ª	2,5454	15,4200	39,2501
%		Medios auxiliares	0,0600	202,0856	12,1251
Total cantidades alzadas			50,0000		
			50,0000	214,2107	10.710,5369

CAP	UD.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE TOTAL
1.2.8		Imprevistos y necesidades			
		Partida alzada que contempla los posibles imprevistos de material y otras necesidades que puedan surgir durante el desarrollo del mantenimiento, tanto correctivo como preventivo, y no estén recogidos en la valoración.			
		Descomposición:			
	P01DW020 ud.	Imprevistos y necesidades	1,0000	7.500,0000	7.500,0000
		Total cantidades alzadas	1,0000		
			1,0000	7.500,0000	7.500,0000
TOTAL CAPITULO 1.2					80.628,21
1.3		Informes			
1.3.1		Informe mensual			
		Ud. Elaboración de informe mensual , en los que se especifiquen los trabajos realizados durante el periodo, de acuerdo con lo especificado en el PPT			
		Descomposición:			
	001ET080 h.	Ingeniero Técnico Industrial	8,0000	43,1100	344,8800
	001A010 h.	Auxiliar	5,0000	16,1058	80,5290
	001BL200 h.	Oficial 1ª	10,0000	17,9600	179,6000
	001BL220 h.	Oficial 2ª	8,0000	15,4200	123,3600
		6% Medios auxiliares	7,2837	6,0000	43,7021
		Total cantidades alzadas	4,0000		
			4,0000	772,0712	3.088,2846
TOTAL CAPITULO 1.3					3.088,28
1.4		Gestión de residuos			
1.4.1		Gestión medioambiental			
		Partida de abono íntegro para llevar a cabo la gestión de residuosrecogida en el PPTP.			
		Descomposición:			
	mq04res020bK	Gestión de residuos	0,0833	750,0000	62,5000
		Total cantidades alzadas	4,0000		
			4,0000	62,5000	250,0000
TOTAL CAPITULO 1.4					250,00
1.5		Gestión medioambiental			
1.5.1		Gestión medioambiental			
		Partida de abono íntegro para llevar a cabo la gestión medioambiental recogida en el PPTP.			
		Descomposición:			
	mq04res020bK	Gestión de residuos	0,0833	750,0000	62,5000
		Total cantidades alzadas	4,0000		
			4,0000	62,5000	250,0000
TOTAL CAPITULO 1.5					250,00
1.6		Seguridad y salud			
1.6.1		Seguridad y salud			
		Partida de abono íntegro para llevar a cabo la gestión en materia de Seguridad y Salud.			
		Descomposición:			
	mq04res025bK u	Seguridad y salud	0,0833	5.600,0000	466,6667
		Total cantidades alzadas	4,0000		
			4,0000	466,6667	1.866,6667
TOTAL CAPITULO 1.6					1.866,67
IMPORTE TOTAL					185.455,70

MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE. PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA

Resumen de presupuesto

MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA			
1.1	Mantenimiento preventivo		99.372,54 €
1.1.1.	Mantenimiento Preventivo en el Puerto de Eivissa	68.607,68 €	
1.1.2	Mantenimiento Preventivo en el Puerto de la Savina	30.764,86 €	
1.2	Mantenimiento Correctivo en el Puerto de Eivissa y la Savina		80.628,21 €
1.3	Informes e inventariado periódico		3.088,28 €
1.5	Gestión de residuos		250,00 €
1.6	Gestión medioambiental		250,00 €
1.8	Seguridad y salud		1.866,67 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		185.455,70 €
	13 % Gastos generales		24.109,24 €
	6 % Beneficio industrial		11.127,34 €
	Suma	35.236,58 €	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		220.692,28 €
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA		220.692,28 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		220.692,28 €
	21% IVA	46.345,38 €	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA		220.692,28 €
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON IVA		267.037,66 €